

**MODIFICACIONES AL**  
**PLAN DE CENTRO**

**I.E.S. MEDITERRÁNEO**  
**ESTEPONA (MÁLAGA)**

**NOVIEMBRE 2015**

**El Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO ÓRGANICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA establece en el Artículo 22, punto 4 lo siguiente:**

“El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el Artículo 28 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.”

**Además, el artículo 28 del Decreto 327/2010 establece:**

- Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
- Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
  - Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
  - Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
- Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Por otro lado la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación; modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa en su artículo 132 apartado l) establece como competencias del director lo siguiente:

“l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica”.

**En virtud del artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio y del artículo 132 de la LOMCE se procede a la aprobación, por parte de la dirección del centro, de estas modificaciones del Plan de Centro aprobado el 26 de Octubre de 2011.**

**De las presentes modificaciones se ha informado al Consejo Escolar en sesión de 27 de Octubre de 2015 y al Claustro en sesión de 11 de Noviembre de 2015.**

**PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.****d) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y horario de dedicación.****d1) Órganos de coordinación docente.**

Los **órganos de coordinación docente** que existen en el centro son, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes: (**Artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio**)

**a) Equipos docentes.**

**b) Áreas de competencias:** social-lingüística, científico-tecnológica, artística y de formación profesional.

**c) Departamento de orientación.****d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.****e) Equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP).****f) Tutoría.**

**g) Departamentos de coordinación didáctica** que se determinen según los criterios pedagógicos establecidos en este apartado del proyecto educativo y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, **hasta un total de quince al impartir el centro enseñanzas de ESO y bachillerato.** Estos departamentos habrán de agruparse en las áreas de competencias.

Además, los institutos de educación secundaria que impartan formación profesional inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

**Los departamentos didácticos del centro, agrupados por áreas de competencias, son los siguientes:**

- **Área social-lingüística:** Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Filosofía y Lenguas Clásicas.
- **Área científico-tecnológica:** Matemáticas y Economía, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología e Informática.
- **Área artística:** Música, Educación Plástica y Visual y Educación Física.
- **Área de formación profesional:** Formación Profesional Básica.

**h) Otros órganos de coordinación docente.**

Los criterios pedagógicos establecidos por el centro para la determinación de los órganos de coordinación docente del apartado g) tienen como objetivo fundamental favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano. (**Artículo 21. 2. Del Decreto 327/2010 de 13 de Julio**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, **el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares (D.A.C.E.), no sea mayor de 15.** Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento, cuyo nombramiento y cese se realizará de conformidad con lo establecido en los Artículos 95 y 96 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.

**f) Forma de atención a la diversidad del alumnado.**

En lo referente a la detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa se seguirá el protocolo que se establece en las **Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad.**

**h) Plan de orientación y acción tutorial (POAT).**

Anexo I de estas modificaciones.

**j) Plan de convivencia.**

Anexo II de estas modificaciones.

**l) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, y objetivos e intervención en tiempo extraescolar.****l2) Criterios para la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.****ORGANIZACIÓN DEL VIAJE FIN DE CURSO DE 4º E.S.O. Y DE 2º BACHILLERATO.**

La organización de los Viajes Fin de Curso (VFC) en 4º ESO y/o en 2º Bachillerato estarán supeditados a la participación de profesorado voluntario y suficiente para que ambos se lleven a cabo.

En caso de llevarse a cabo el Viaje Fin de Curso en 4º ESO y/o en 2º Bachillerato **se realizarán teniendo en cuenta los siguientes preceptos:**

**1.- Objetivo:** realizar un viaje de carácter lúdico, educativo y cultural a la finalización de la etapa educativa.

**2.- Participantes:** todo el alumnado matriculado en 4º ESO y/o en 2º Bachillerato, respectivamente.

Como principio general, ningún alumno que haya sido sancionado con expulsión del centro en el presente curso escolar podrá participar, a menos que haya un acuerdo firme por parte de su equipo educativo, los profesores participantes en el VFC y la dirección del centro.

La dirección del centro, tras consulta facultativa a los profesores implicados, podría autorizar de manera excepcional la participación puntual de algún alumno/a que no se encuentre matriculado en el centro y que manifieste por escrito su voluntad de participar en el viaje (cuando el alumno/a sea menor de edad el escrito lo realizarán los padres o tutores legales) . Será necesario la emisión de un acuerdo y/o compromiso por escrito de todos los implicados (también de los padres o tutores legales).

**3.- Destinos:** dado el elevado coste de estos viajes, el destino lo eligen los padres por medio de votación. La propuesta orientativa de viajes que se podrían realizar sería la siguiente:

- a. Viaje cultural por España o Europa.
- b. Viaje deportivo y multiaventura.
- c. Camino de Santiago.
- d. Viaje de inmersión lingüística con familias de acogida.
- e. Crucero por el Mediterráneo.

El viaje elegido por los padres y madres de los alumnos/as de 4º ESO en el presente curso 2015/2016, ha sido el Crucero por Europa.

**4.- Presupuesto:** el precio de los viajes será sufragado en su totalidad por las familias de los alumnos/as participantes y dependerá del tipo de viaje elegido. El precio por alumno de cada viaje propuesto se informará a los padres y madres por adelantado, antes de la votación, aclarando que el precio final solo se sabrá cuando se cierre el número de alumnos/as participantes en el viaje.

El alumnado participante en los VFC podrá realizar actividades individuales o por grupos para recaudar fondos que financien su viaje fin de curso. La participación en estas actividades será totalmente voluntaria y tendrá como finalidad sufragar parte o el total del coste del viaje fin de curso.

Todo el dinero recaudado en nombre del VFC con cualquier actividad que realice el alumno/a de manera individual o colectiva será para el alumno/a, siempre que este participe en el VFC. De lo contrario, todo el dinero generado por cualquiera de estas actividades será devuelto con el fin de amortiguar la posible subida de precio del viaje. Existe un documento que los padres deben firmar antes de comenzar cualquier actividad encaminada a recaudar fondos para el VFC.

**5.- Fechas:** la fecha idónea para su realización de los VFC es la última semana lectiva de junio, es decir, del 15 al 22. Así los alumnos de 4º ESO estarían completamente evaluados y los de 2º Bachillerato ya habrían terminado sus pruebas de acceso a la Universidad, siendo su impacto en el desarrollo del curso académico mínimo. En cualquier caso también se podría optar por otras fechas como podría ser la semana anterior o posterior a Semana Santa. La decisión final será tomada en función de las características del viaje elegido, del calendario del curso escolar y de la desición consensuada de las distintas partes que intervienen en el VFC.

**6.- Profesorado participante:** tutores/as de los grupos implicados en el viaje y cualquier profesor/a interesado en su gestión y realización.

### **ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE GRADUACIÓN DE 2º BACHILLERATO.**

La organización del acto de graduación del alumnado de 2º Bachillerato estará supeditada a la participación de profesorado voluntario responsable, siendo al menos uno de ellos miembro del DACE.

La organización del acto de graduación de 2º Bachillerato, si se llevara a cabo, será coordinada por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares con la colaboración de los tutores/as de 2º Bachillerato, de las familias y de los propios alumnos/as.

Se procurará que sea un acto sencillo y académico en un lugar adecuado para albergar un evento de estas características.

### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (R.O.F.)**

**a) La estructura de organización y funcionamiento del centro: equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, alumnado, P.A.S. y P.A.E.C.**

**Régimen de suplencias de los miembros del equipo directivo.** (Art. 80 del Decreto 327/2010).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del instituto será suplida temporalmente por la **vice dirección**.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por la jefatura de estudios adjunta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la jefatura de

estudios adjunta, será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaria será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

**Competencias de la vicedirección.** (Art. 75 del Decreto 327/2010).

- a) Colaborar con la dirección del instituto en el desarrollo de sus funciones.
- b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) Mantener, por delegación de la dirección, las relaciones administrativas con la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- d) Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
- e) Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.
- f) Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- g) Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- h) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del instituto, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- i) Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero y para realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.
- j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **d) Normas de funcionamiento del centro.**

##### **Normas específicas del centro**

##### **Uso y tenencia de móviles y demás dispositivos electrónicos en el centro.**

Los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos tienen usos diversos, entre los que se encuentran fotografía, vídeo, grabación de voz, etc., cuyo uso puede atentar contra los derechos de los menores y del personal del centro, por lo que queda prohibida la tenencia y utilización de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, como reproductores de audio o vídeo, cámaras fotográficas, etc. con capacidad para registrar o distribuir sonidos o imágenes. Excepcionalmente, con el visto bueno de la jefatura de estudios, el alumnado podrá portar los dispositivos electrónicos descritos anteriormente en los siguientes casos:

- Por indicación de un profesor/a para la realización de una actividad concreta, en un horario determinado. Fuera de este horario el dispositivo deberá permanecer apagado.
- Por necesidad familiar de utilización del dispositivo antes o después de la permanencia en el centro. En este caso, el padre, madre o tutor legal deberá solicitarlo por escrito a la jefatura de estudios según modelo diseñado al efecto, en que expondrá la causa de la solicitud. La jefatura de estudios decidirá si autoriza o no al alumno/a la tenencia del dispositivo en el centro, decisión que notificará a los padres o tutores legales.

Por tanto está totalmente prohibida la tenencia y uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el centro por lo que **cualquier caso excepcional que requiera el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo electrónico debe ser autorizado por un profesor/a del centro con el visto bueno de Jefatura de Estudios.**

**Cuando un alumno/a utilice o porte un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico no permitido, le será requisado y llevado a Jefatura de Estudios. El procedimiento sancionador a seguir será el siguiente:**

- Tanto la primera como la segunda vez que se le requiese a un alumno/a el teléfono móvil, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia de carácter leve y será sancionado con un parte, además se llamará a la familia para que venga a recoger el aparato cuando pueda.
- La tercera vez y siguientes que se le requiese a un alumno/a el móvil supondrá una conducta grave contraria a las normas de convivencia y conllevará su expulsión del centro. La duración de la expulsión del centro dependerá del número de veces que haya sido sancionado anteriormente, además se llamará a la familia para que venga a recoger el aparato cuando pueda.

## **ANEXO I**

### **Plan de orientación y acción tutorial (POAT)**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La calidad de la educación no puede identificarse sólo con una mejor preparación intelectual y técnica de los alumnos. La atención a las diferencias individuales, la adquisición de las habilidades necesarias para aprender a aprender, la promoción de actitudes de solidaridad y participación social, el favorecer el proceso de autoconocimiento y maduración personal, el conocimiento del entorno social, económico y laboral que permita a los/as alumnos/as una adecuada inserción en el mundo productivo son indicadores de calidad de un centro educativo y definen el sentido y la finalidad de la orientación educativa.

En la E.S.O. se dan una serie de circunstancias que hacen necesaria la contribución de la Orientación Educativa a la formación plena del alumnado. En esta etapa el alumnado se ve enfrentado a las primeras opciones personales de trascendencia para su futuro académico y profesional, teniendo que elegir entre diferentes materias optativas a lo largo de la etapa y, una vez finalizada, debiendo escoger entre las diversas opciones que se le presentan: las diferentes modalidades y opciones de bachillerato, la oferta de ciclos formativos profesionales de grado medio, la formación profesional ocupacional o su incorporación a la vida activa.

Por otro lado, sus propias características psicoevolutivas acentúan la necesidad de la orientación. Los cambios fisiológicos, afectivos, intelectuales, de valores y de relaciones sociales que experimenta el alumnado de esta etapa, el comienzo del proceso de emancipación respecto a la familia, la búsqueda de su identidad personal, la adquisición de un pensamiento de carácter abstracto, son características propias de esta edad que si bien definen al conjunto del alumnado de la etapa, también plantean la necesidad de responder desde la educación a la diversidad de intereses, motivaciones y capacidades de los adolescentes de ambos sexos.

El modelo educativo que se desarrolla a través de la actual legislación educativa necesita un modelo de acción tutorial muy diferenciado al de las prácticas tradicionales. El modelo de acción tutorial debe ser reflejo de la realidad del centro, y por eso debe adaptarse a las necesidades educativas de los/as alumnos/as y a los/as padres/madres y profesores/as. La preocupación fundamental no la constituyen los aspectos administrativos (calificaciones, boletines, actas, Registros de Alumnos/as, faltas de asistencia), ni debe limitarse a la resolución puntual de problemas disciplinarios y/o de entendimiento entre alumnos/as y profesores/as.

La acción tutorial concibe al grupo como algo estructurado, con su propia dinámica, procura la integración del alumno/a en el mismo y fomenta la participación en las estructuras organizativas del centro y del colectivo estudiantil y en la elaboración y observancia de las normas básicas de convivencia. Realiza una orientación sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y facilita los instrumentos y técnicas para prevenir las dificultades educativas. Así mismo, procura la orientación suficiente para que el alumno/a realice una adecuada elección académica, vocacional y profesional.

#### **2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO.**

El departamento de orientación estará compuesto por (de acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, artículo 85.1).

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.



c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

En relación con la competencia y coordinación de la orientación y acción tutorial (DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El alumnado tiene derecho a la orientación educativa y profesional (artículo 3b).
- Las funciones y deberes del profesorado son, entre otras: la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias (artículo 9.1c), y además, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa (artículo 9.1d).
- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará, entre otras, la siguiente función:

Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan (artículo 86.f).

### **3. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y OBJETIVOS.**

Vamos a distinguir cuatro áreas de intervención en las actividades a desarrollar por el Dpto. de Orientación:

#### **3.1. La acción tutorial:**

- Coordinar las acciones y programas a desarrollar en las diferentes tutorías.
- Colaborar con los tutores en el diseño de programas de intervención y orientación.
- Buscar y elaborar recursos técnicos y materiales para las tutorías lectivas.

#### **3.2. La orientación académica y profesional:**

La Orientación vocacional y profesional surge debido a la complejidad del mundo laboral y la escasa información que los/as alumnos/as tienen sobre las opciones académicas y profesionales. Así, cualquier programa de orientación vocacional debe partir de las siguientes actividades:

- Conocer el grado de información que posee el/la alumno/a sobre el hecho vocacional y profesional a través de cuestionarios o a través de entrevistas con alumnos/as, de forma individual o colectiva.
- Suministrar información actualizada sobre las diferentes posibilidades académicas y profesionales.
- Desarrollo de actividades de Orientación-información profesional.

#### **3.3. La atención a la Diversidad:**

El Departamento de orientación tendrá como objetivos:

- Detectar al alumnado que pueda presentar necesidad específica de apoyo educativo.

- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as detectados, para determinar cuál es la necesidad educativa especial que presentan y cuál es la medida de atención a la diversidad que requieren.
- Determinar procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar el Programa de Diversificación Curricular en el Centro.
- Determinar procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar Adaptaciones Curriculares Individualizadas significativas.

### **3.4. Asesoramiento a toda la Comunidad Educativa y Coordinación en las intervenciones.**

La intervención psicopedagógica del Departamento de Orientación abarcará todas aquellas necesidades que vayan surgiendo en los distintos elementos de la Comunidad Educativa:

- El Centro: Colaborar en el Proyecto Educativo de Centro y Proyecto Curricular, asesorar desde un punto de vista técnico a profesores/as y órganos directivos, colaborar en la planificación y organización de las actividades escolares y extraescolares, facilitar la cooperación entre el Centro y la familia, etc.
- La familia: facilitar la comunicación familias-centro en aspectos educativos y de orientación escolar y profesional.
- El equipo de apoyo externo: Potenciar la coordinación en la planificación del alumnado con necesidades educativas especiales que se matriculará en el futuro en nuestro centro. Esta coordinación se materializará en reuniones periódicas con los centros de primaria adscritos a nuestro Instituto y la colaboración del Equipo de Apoyo Externo.

## **4. PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA EL CURSO.**

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El proyecto de gestión de los institutos de educación secundaria recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos (artículo 27.1).
2. El proyecto de gestión contemplará el siguiente aspecto: Criterios para la elaboración del presupuesto anual del instituto y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto (artículo 27.2a).

La aprobación del proyecto de presupuesto de los institutos de educación secundaria para cada curso escolar, así como la justificación de su cuenta de gestión son competencia del Consejo Escolar. En el caso de la justificación de la cuenta, se realizará por medio de una certificación de dicho Consejo (artículo 27.4).

## **5. PLAN ANUAL DE ACCION TUTORIAL.**

### **5.1. Aspectos sobre tutoría en el centro.**

Según los artículos 23 (punto 1 y 2) y 24 (punto 1) del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

2. En la educación secundaria obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

3. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

En relación con la tutoría y designación de tutores y tutoras (artículo 90 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo... En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

## 5.2. Objetivos:

Referidos al alumnado:

1. Favorecer e impulsar la integración de todo el alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar desde la consideración y respeto de las diferencias individuales.
2. Perseguir y contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
3. Informar a los alumnos/as de los resultados del proceso de evaluación continua, contribuir al desarrollo de hábitos adecuados de estudio y de trabajo en los mismos y asesorarles sobre las dificultades detectadas, además de hacerlo sobre aspectos relativos a la promoción y titulación.
4. Desarrollar y establecer los mecanismos necesarios para asegurar la orientación académica, vocacional y profesional del alumnado.
5. Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias para favorecer la convivencia y el respeto entre toda la comunidad educativa.

Referidos a los profesores/as:

6. Coordinar y facilitar el proceso de evaluación continua, así como aspectos relativos a la planificación docente y al intercambio de información sobre el grupo-clase por parte del Equipo Docente con la finalidad de responder a las características y necesidades del alumnado.
7. Asesorar y asistir técnicamente al profesorado para el desempeño de su función tutorial.
8. Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del P.A.T.

Referidos a las familias:

9. Lograr unas relaciones fluidas con las familias y lograr una mayor implicación de éstas en la vida del centro, así como orientarlas en la educación de sus hijos/as e implicarlos en tareas de apoyo en el aprendizaje de estos/as.
10. Favorecer la colaboración con el profesorado

### **5.3. Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación y de los/as tutores/as en las actividades de tutoría.**

A continuación, en este apartado se recogerán las funciones de los distintos miembros del Departamento de Orientación y de los/as tutores en las actividades de tutoría, de acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones (artículo 86):

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. El departamento de orientación realizará las siguientes funciones (artículo 85.2):

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando

optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El maestro/a especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas (artículo 17 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado):

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones (artículo 91 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado

menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En la Educación Secundaria Obligatoria, el tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones (artículo 24.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía):

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con los criterios que, al respecto, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.

h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.

j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en las letras d) y g) del artículo sexto, apartado 3, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

### **PROGRAMACIÓN BASE DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

Esta programación podrá ser objeto de modificación en función de las necesidades detectadas y/o cuando se considere necesario desde el Departamento de Orientación. Esta programación debe entenderse como una herramienta de trabajo que establezca un plan de trabajo aproximado y sujeto a modificaciones. Cada bloque suele ocupar varias sesiones de tutoría, y son los generales establecidos para cada nivel en este curso escolar. Pueden ser modificados y ampliados, además existe la posibilidad de realizar otras actividades complementarias, y otros bloques dentro de esta planificación.

**1º CURSO E.S.O.**

	<b>Planificación de la ACTIVIDAD TUTORIAL (puede estar sujeta a modificaciones)</b>
<b>1º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Acogida</b> <b>Elección de Delegados</b> <b>Normas del centro y de clase</b> <b>Cohesión e integración grupal</b> <b>25N: Actividades contra la Violencia de Género</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-Evaluación</b> <b>Fin de trimestre: Deseos para el año que viene</b>
<b>2º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Piensa aliméntate ahorra</b> <b>Educación para la tolerancia</b> <b>Día de la Paz y la No Violencia</b> <b>Resolución de conflictos</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-evaluación</b>
<b>3º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Lo hablamos</b> <b>Día Internacional de la mujer</b> <b>Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial</b> <b>Película y actividades de reflexión</b> <b>Preevaluación</b>

**2º CURSO E.S.O.**

	<b>Planificación de la ACTIVIDAD TUTORIAL (puede estar sujeta a modificaciones)</b>
<b>1º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Acogida</b> <b>Elección de Delegados</b> <b>Normas del centro y de clase</b> <b>Charla de la Policía: La convivencia y mejora de la seguridad escolar (incluye el tema del Bullying y peligros de Internet)</b> <b>Cohesión e integración grupal</b> <b>25N: Actividades contra la Violencia de Género</b> <b>Educación para la salud y sexual: Cambios en la adolescencia</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-Evaluación</b>
<b>2º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Técnicas de Trabajo Intelectual</b> <b>Día de la Paz y la No Violencia</b> <b>Descubriendo las profesiones</b> <b>Preevaluación</b> <b>Postevaluación</b>
<b>3º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Lo hablamos</b> <b>Día Internacional de la mujer</b> <b>Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial</b> <b>A no fumar me apunto</b> <b>Película y actividades de reflexión</b> <b>Preevaluación</b> <b>Evaluación de la tutoría</b>

**3º CURSO E.S.O.**

	<b>Planificación de la ACTIVIDAD TUTORIAL (puede estar sujeta a modificaciones)</b>
<b>1º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Acogida</b> <b>Elección de Delegados</b> <b>Normas del centro y de clase</b> <b>Cohesión e integración grupal</b> <b>25N: Actividades contra la Violencia de Género</b> <b>Resolución de conflictos</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-Evaluación</b>
<b>2º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Educación para el consumidor: Obsolescencia programada</b> <b>Proyecto de vida desde una perspectiva igualitaria</b> <b>Día de la Paz y la No Violencia</b> <b>Educación emocional: relaciones de pareja en igualdad</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-evaluación</b>
<b>3º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Educación sexual: métodos anticonceptivos</b> <b>Orientación académica y profesional</b> <b>Día Internacional de la mujer</b> <b>Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial</b> <b>Película y actividades de reflexión</b> <b>Preevaluación</b> <b>Evaluación de la Tutoría</b>

**4º CURSO E.S.O.**

	<b>Planificación de la ACTIVIDAD TUTORIAL (puede estar sujeta a modificaciones)</b>
<b>1º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Acogida</b> <b>Elección de Delegados</b> <b>Normas del centro y de clase</b> <b>Cohesión e integración grupal</b> <b>25N: Actividades contra la Violencia de Género</b> <b>Educación para la salud: Charla de prevención de lesiones medulares derivadas de accidentes e imprudencias por personal sanitario.</b> <b>Resolución de conflictos</b> <b>Respeto y tolerancia</b> <b>Preevaluación</b> <b>Post-Evaluación</b>
<b>2º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Día de la Paz y la No Violencia</b> <b>Orientación vocacional, académica y profesional: Se trabajará durante todo el trimestre</b>
<b>3º TRIMESTRE Bloques</b>	<b>Educación Sexual: Prevención del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual</b> <b>Día Internacional de la mujer</b> <b>Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación</b>



	<b>Racial</b> <b>Y tú qué piensas: programa de hábitos de vida saludable relacionada con la prevención del consumo de drogas</b> <b>Película y actividades de reflexión</b> <b>Preevaluación</b> <b>Evaluación de la tutoría</b>
--	--

### F.P.B.

Las actividades específicas correspondientes a la acción tutorial de la F.P.B. están recogidas en las Programaciones de los distintos módulos.

**5.3.1. Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en Educación Secundaria** (de acuerdo con el artículo 9 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. En las enseñanzas pos-obligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

4. Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.

5. Los programas de cualificación profesional inicial tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

6. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

### 5.3.2 Colaboración con las familias.

1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes (artículo 9.1 c y h del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

Además se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria (artículo 13.1 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

2. Esta colaboración de las familias se concreta en (artículo 13.2 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Por otra parte, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia, y entre sus funciones se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa (en base al artículo 24 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

### 5.4. Coordinación de los tutores y tutoras.

De acuerdo con el artículo 8.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado), la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto.

Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos. Entre los órganos de coordinación docente se encuentra la tutoría.

E.S.O.	Coordinación con los/as tutores/as				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 - 9:15					
9:15 - 10:15					RT 2
10:15-11:15					
<b>RECREO</b>					
11:45-12:45			RT 1/RT 4		
12:45-13:45			RT 3		
13:45-14:45					

### **5.5. Coordinación de los Equipos Educativos y responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación con la Acción Tutorial.**

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas (según artículo 24.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía)

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones (según artículo 25.3 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía)

Así pues, en relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones (según artículo 25.1 y 25.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía):

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de conformidad con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

Se llevarán las reuniones de acuerdo al plan establecido.

#### **5.5.1. Planificación anual de reuniones de equipos educativos y de sesiones de evaluación.**

Se llevarán las reuniones de acuerdo al plan establecido.

### **5.6. Colaboración y coordinación con otros proyectos del centro.**

El Departamento podrá mantener una estrecha colaboración con otros proyectos que existan en el centro. En cursos escolares anteriores, ha sido así con el Proyecto de Coeducación, el de Escuela de Paz y el Aula de Convivencia del centro (muchos de los componentes del Departamento de Orientación forman parte del Aula de Convivencia, además de varios/as tutores/as). Así mismo, se estará abierto a otras posibles colaboraciones.

En el curso escolar 2015-2016, se ha establecido una coordinación y colaboración con el proyecto de coeducación del centro, de modo que está previsto realizar diversas actuaciones que apoyen dicho proyecto, con la iniciativa e implicación fundamental de la coordinadora de dicho

proyecto. De este modo, entre otras actuaciones, se tiene previsto realizarse sesiones en las tutorías lectivas en cada trimestre directamente relacionadas con las propuestas en este proyecto.

Se debe resaltar también la participación este curso escolar, a través del Proyecto de Coeducación, en el Proyecto Observa, enmarcado en el II Plan del Municipio de Estepona contra la Violencia de Género. En éste proyecto están directamente implicados la Delegación de Juventud y la Delegación de la Mujer (CMIM) de Estepona y que está destinado a estudiantes de 1º de la ESO, haciéndose actividades dirigidas al grupo en su conjunto, y también otras de carácter individual a alumnos/as seleccionados de cada grupo.

### **5.7. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación en relación con la Acción Tutorial.**

#### Recursos humanos:

Las orientadoras, los/as tutores/as, y, en su caso, el resto del profesorado. Se contemplará la posibilidad de participación de instituciones privadas o públicas

#### Recursos materiales:

Además de estos recursos humanos, hemos de tener en cuenta los recursos materiales. Ordenadores, internet, programas informáticos, material bibliográfico y documentación elaborada por el Departamento de Orientación.

## **6. PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL.**

La Orientación Académica y Profesional se puede considerar como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, tendente a facilitar en el alumnado: el autoconocimiento del alumnado, las estrategias para la toma de decisiones, información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Obligatoria, los mecanismos de acceso al conocimiento al mundo del trabajo.

### **6.1. Objetivos:**

Referidos al alumnado:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado de modo que conozcan y valoren sus aptitudes y características personales y construyan un autoconcepto ajustado y realista.
2. Proporcionar a los alumnos/as las estrategias y toda la información posible para que conozcan mejor y elijan las optativas entre las que elegir para el curso siguiente.
3. Informar al alumnado sobre las distintas opciones académicas y aspectos de transición a la vida activa al finalizar la Educación Obligatoria.
4. Favorecer los procesos de madurez vocacional y de toma de decisiones.

Referidos al profesorado:

5. Facilitar el proceso de informar y orientar a los alumnos/as sobre las distintas alternativas educativas.
6. Colaborar en el asesoramiento individual a aquellos alumnos/as que lo soliciten.
7. Perseguir una planificación docente coordinada en el equipo docente y que responda a las características y necesidades del alumnado.

Referidos a las familias:

8. Informar y asesorar sobre las distintas opciones académicas del sistema educativo y sobre el proceso de toma de decisiones que han de seguir sus hijos/as.

## **6.2. Programas de orientación académica y profesional para cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.**

### **6.2.1. Programa de información y asesoramiento específico de posibilidades y ofertas educativas alternativas.**

PDC, PMAR, FPB, Pruebas de Acceso a la Formación Profesional, curso de preparación de la prueba de acceso, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, pruebas para la obtención del título de bachiller para mayores de 20 años, dentro del proceso continuo de orientación académica y vocacional al alumnado de la ESO, FPB y Bachillerato.

#### **6.2.1.1. Justificación.**

En la actual legislación educativa se contempla posibilidades y ofertas educativas alternativas, con objeto de atender a las características y necesidades de determinados/as alumnos/as. En este sentido, puede servir para que determinados/as alumnos/as que se encuentren en riesgo de fracaso o abandono escolar, vuelvan a tener una oportunidad para seguir escolarizados y, de aprovecharla, lograr alguna titulación o certificación.

#### **6.2.1.2. Destinatarios y Temporalización.**

Alumnado que reúna las características en relación con las posibilidades señaladas y sus familias, tutores de 1º a 4º de ESO, FPB y Bachillerato. Se realizará a partir del segundo trimestre.

#### **6.2.1.3. Objetivos.**

1. Determinar el alumnado al que pueda interesar estas posibilidades educativas y que reúna las condiciones necesarias para poder acceder a ellas.
2. Asesorar y facilitar información a este alumnado y a sus familias en relación a las mismas.
3. Contar con la colaboración de los/as tutores/as en esta actuación.
4. Poner en marcha aquellas actuaciones que sean necesarias en relación a estos programas desde el Departamento de Orientación.

#### **6.2.1.4. Actividades.**

Se deberá llevar a cabo un estudio del alumnado que reúna los requisitos y aquellos a los que les pueda interesar según sus características individuales.

Se recabará información de los/as tutores/as acerca de las características de los alumnos/as.

Se planteará en la sesión de evaluación correspondiente al 2º trimestre, una propuesta de posibles alumnos/as candidatos a los PMAR. La información obtenida en esta sesión de evaluación, junto con la correspondiente a la del 1º Trimestre, permitirá determinar el alumnado al que pueda interesar las posibilidades educativas restantes y que reúna las condiciones necesarias para poder acceder a ellas (se descartará aquel alumnado que presente una buena progresión en sus estudios actuales).

Durante la entrega de notas correspondiente al 2º trimestre, los/as tutores/as informarán a las familias del alumnado que se ha determinado como posibles alumnos/as candidatos a los PDC y sobre el programa, para facilitar el proceso a seguir para cada uno/a de estos/as alumnos/as. Se tomará la decisión definitiva por parte del Equipo Docente en el tercer trimestre, siempre y cuando

la familia apruebe dicha medida. También se informará a las familias del alumnado que el profesorado haya señalado como posibles candidatos a la FPB, y los que finalmente el Equipo Docente proponga para la FPB en el tercer trimestre.

Se informará al alumnado al que pueda interesar las pruebas de acceso, antes del plazo para la inscripción a las mismas, siempre y cuando reúnan los requisitos y dejando muy claro que se recomienda la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

#### **6.2.1.5. Metodología.**

Con las familias se debe favorecer una buena comunicación y aportar toda la información necesaria, al igual que con el alumnado. Crear las condiciones más idóneas para facilitar la toma de decisión del alumnado, que por otra parte habrá sido objeto durante los diferentes cursos de una orientación académica y vocacional continua.

Es importante una buena coordinación con los/as tutores/as, tener una buena organización, preparar la información y elaborar buenos documentos informativos.

#### **6.2.1.6. Evaluación.**

Se comprobará que todo el alumnado que reunía los requisitos y aquellos a los que les podía interesar dadas sus características individuales han sido bien informados, que se han puesto en marcha las actuaciones necesarias, y además se realizará un seguimiento de si el alumnado ha llevado a cabo los pasos requeridos para incorporarse a estas posibilidades educativas. Se llevará a cabo un análisis de los objetivos alcanzados y de las dificultades encontradas.

#### **6.2.1.7. Recursos a utilizar.**

Recursos Humanos: orientador/a, tutores/as de 2º a 4º de la ESO.

Recursos Materiales: Material informativo elaborado por el Departamento de Orientación, o de la Consejería de educación, página web de la Consejería de Educación.

### **6.2.2 Programa de orientación académica y vocacional para la E.S.O, FPB y Bachillerato.**

#### **JUSTIFICACIÓN.**

La orientación vocacional y profesional es una actividad esencial del proceso educativo, que interesándose por el desarrollo integral del alumno, individual y socialmente considerado, le ayuda en la mejora de su conocimiento y dirección personal, para lograr su desarrollo equilibrado y para que con sus características peculiares tome su decisiones vocacional, defina su carrera profesional, se comprometa en la consecución de la misma y participe de una manera eficaz en la vida comunitaria. En este apartado es importante la normativa siguiente(sobre todo en lo referente a los Consejos Orientadores y algunos aspectos que se establecen de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento): Las instrucciones de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016.

#### **DESTINATARIOS Y TEMPORALIZACIÓN.**

Alumnado de todo el centro en distintos momentos durante el curso. El profesorado y las familias que lo soliciten.

#### **OBJETIVOS.**

## A) Objetivos generales:

1. Llevar a cabo la orientación del alumnado sobre su futuro académico y profesional
2. Orientar a los padres en su labor educativa.
3. Favorecer la toma de decisiones responsable por parte del alumnado.

## • Referidos a los alumnos/as:

1. Ayudar al alumno a adquirir un mayor conocimiento de sí mismo, la estructura del sistema educativo y del entorno socio-laboral y profesional.
2. Facilitar información sobre los itinerarios académicos y profesionales que se le ofrecen al término del curso o etapa.
3. Proporcionarles las estrategias necesarias para analizar las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones educativas y profesionales, examinando aquellas que mejor se ajusten a sus posibilidades y preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusión tienen en las salidas profesionales futuras.
4. Organizar adecuadamente las informaciones y experiencias adquiridas para plantearse un itinerario, trazar un plan para lograrlo y tomar las decisiones oportunas que conduzcan a la meta fijada.

## • Referidos a los padres:

5. Informar y asesorar sobre las distintas opciones académicas del sistema educativo y sobre el proceso de toma de decisiones que han de seguir sus hijos/as

## • Referidos a los profesores/as:

6. Facilitar el proceso de informar y orientar a los alumnos/as sobre las distintas alternativas educativas.
7. Colaborar en el asesoramiento individual a aquellos alumnos/as que lo soliciten.

**ACTIVIDADES.**• **Referidas a los alumnos:**

1. Conocimiento de sí mismo.

En 4º de E.S.O. se procede a la aplicación de un cuestionario múltiple de orientación que ellos mismos van corrigiendo (que va relacionando los resultados obtenidos con posibles opciones académicas y profesionales futuras) que evalúa los siguientes aspectos: aptitudes, intereses profesionales, historial académico, disponibilidad para el estudio.

2. Conocimiento de las salidas académicas y profesionales.
3. Procesos de inserción socio – profesional.
4. La toma de decisiones: el proyecto escolar y profesional.

## • Referido a los profesores/as:

El profesorado deberá participar en todo el proceso (sobre todo los/as tutores/as) y facilitar al alumnado la búsqueda de información y asesoramiento, también para las familias. De este modo, el contacto, coordinación y colaboración con el Departamento de Orientación es imprescindible, y el intercambio fluido de información. En este sentido cobran especial importancia las reuniones de coordinación con los tutores/as establecidas en el horario.

- Referido a los padres:

Se informará y asesorará sobre las distintas opciones académicas del sistema educativo y sobre el proceso de toma de decisiones que han de seguir sus hijos/as ya sea entregando información escrita o, en su caso, de forma verbal en reuniones o entrevistas.

## **METODOLOGÍA.**

La metodología utilizada en el desarrollo de la actuación será la siguiente: Motivadora, expositiva o cooperativa, activa, participativa, dinámica, investigadora, adaptada a las necesidades, motivaciones e intereses de los alumnos.

Entre las técnicas a utilizar están: estudio de casos, cuestionarios, cumplimentación de guías de autoorientación, técnicas de búsqueda de información, dinámicas de grupo, visitas a Centros educativos y productivos, charlas informativas, utilización de recursos informáticos y audiovisuales.

## **EVALUACIÓN.**

En la Memoria de Final del D.O. se señalarán propuestas de mejora si se consideran necesarias.

## **RECURSOS A UTILIZAR.**

Recursos Humanos: Orientador/a, Profesorado del centro, profesores/as y alumnos/as de otros centros.

Recursos materiales: - guías de autoorientación, Cuestionario de intereses profesionales (CIPSA), Hojas informativas, recursos de Internet y programas informáticos (Orienta 2007-2008 de Javier Sádaba en <http://www.orientacionescolar.com/>), Programa de Orientación Profesional ELIGE, páginas web ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), [www.todoestudios.com](http://www.todoestudios.com), [www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional), [www.universia.es](http://www.universia.es), [www.universidadesandaluzas.cica.es/](http://www.universidadesandaluzas.cica.es/)).

### **6.3. Planificación del trabajo a realizar con empresas e instituciones del entorno.**

Se pretende la colaboración con la Universidad de Málaga, así como otras instituciones y empresas en las que se contemple adecuada la colaboración para la orientación académica y profesional para el alumnado

### **6.4. Organización y utilización de recursos personales y materiales.**

Recursos Humanos: Orientador/a, Profesorado del centro, profesores/as y alumnos/as de otros centros.

Recursos materiales: - guías de autoorientación, Cuestionario de intereses profesionales (CIPSA), Hojas informativas, recursos de Internet y programas informáticos (Orienta 2007-2008 de Javier Sádaba en <http://www.orientacionescolar.com/>), Programa de Orientación Profesional ELIGE, páginas web ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), [www.todoestudios.com](http://www.todoestudios.com), [www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional), [www.universia.es](http://www.universia.es), [www.universidadesandaluzas.cica.es/](http://www.universidadesandaluzas.cica.es/))

## **7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo (artículo 5.2 de la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la



atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

### 7.1. **Objetivos:**

#### 7.1.1. Referidos al alumnado:

- Posibilitar las líneas comunes de acción con los demás tutores/as y con los/as profesores/as y con el Departamento de Orientación
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado con el objetivo de detectar las dificultades y necesidades educativas, así como coordinar los programas y medidas para aquellos alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo

#### 7.1.2. Referidos al profesorado:

- Detectar al alumnado que pueda presentar necesidad específica de apoyo educativo.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as detectados, para determinar cual es la necesidad educativa especial que presentan y cuál es la medida de atención a la diversidad que requieren.
- Determinar procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar el Programa de Diversificación Curricular en el Centro.
- Determinar procedimientos, fases y momentos para elaborar e implementar Adaptaciones Curriculares Individualizadas significativas.

#### 7.1.3. Referidos a las familias:

- Informarlos de las posibles medidas de atención a la diversidad que son necesarias poner en marcha con sus hijos/as.
- Establecer las líneas de colaboración con el centro y/o profesorado

### **7.2 Programación del aula de Educación Especial, y en su caso del aula específica y Aula Temporal de Adaptación Lingüística así como los horarios de atención a cada uno de los alumnos/as de necesidades educativas especiales**

Véase Programación aula apoyo a la integración y programación aula de Educación Especial.

### **7.3. Actuaciones de la Orientadora en relación con este ámbito, incluyendo el calendario para el mismo y, en su caso, la programación de las mismas.**

#### **7.3.1. Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.**

### **JUSTIFICACIÓN.**

El Programa de Tránsito es necesario pues es imprescindible procurar que el proceso de enseñanza aprendizaje tenga la mayor continuidad en los progresivos cursos escolares, y más aún en el cambio de etapa de Primaria a Secundaria, a través de una buena coordinación y trasvase de información desde principio de curso, de modo que en todo momento sea claro el trabajo a desarrollar con el alumnado, teniendo una especial consideración además con el alumnado con necesidades educativa específicas.

De acuerdo con el artículo 9.6 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, se debe tener en cuenta que de conformidad con la

disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto.

El departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

Se aplicará el Programa de Tránsito recogido en las Modificaciones al Plan de centro de Noviembre de 2013.

### **7.3.2. Programa de detección, aplicación y seguimiento de medidas y programas de atención a la diversidad.**

#### **JUSTIFICACIÓN.**

La evaluación psicopedagógica se fundamenta en los principios en los que se apoya la evaluación en general, pero se diferencia en que su finalidad última, que es más específica y especializada, en concreto, detectar necesidades educativas específicas y establecer la propuesta de actuación desde un punto de vista educativo para responder a las mismas.

Constituye pues el paso previo a la intervención educativa especializada o compensadora, y en este sentido, el Departamento de Orientación se convierte en elemento central de su realización.

El carácter de la Evaluación Psicopedagógica es triple: contextualizada (pues está referida al medio escolar, familiar y social del alumno), interdisciplinar (ya que afecta a profesionales diversos) y participativa (se busca la implicación incluso del ámbito familiar).

En este apartado es necesario realizar todas las actuaciones siguiendo lo establecido las **instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo y Organización en la respuesta educativa y de lo establecido en la orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.**

#### **DESTINATARIOS Y TEMPORALIZACIÓN.**

Todo alumnado que sea susceptible de necesitar una actuación más especializada y/o recursos y/o apoyos que no sean los estrictamente ordinarios. Así pues se llevará a cabo cuando se detecte un cambio significativo en la situación personal, escolar o socio-familiar de un/a alumno/a y se considere oportuno, o bien con alumnado de nuevo ingreso, o que sean susceptibles de necesitar una adaptación curricular o de ingresar en un programa de diversificación curricular, o en los/as que pueda detectarse, en su caso, sobredotación. Se realizará a lo largo del curso.

#### **OBJETIVOS.**

1. Recabar información más específica sobre un alumno/a concreto.
2. Determinar, en su caso, la/s medida/s de atención a la diversidad que necesite ser aplicada/s.
3. Identificar, en su caso, alumnos/as con necesidades educativas específicas.
4. Perseguir la prevención y detección de dificultades de aprendizaje en el alumnado.
5. Poner en marcha las medidas de atención a la diversidad.
6. Realizar el seguimiento de estas medidas y actuaciones.

## ACTIVIDADES.

1. La recogida de información se realizará en tres bloques: relativa al alumno/a, al contexto familiar y social, y al contexto escolar.
2. Valoración y análisis de la información recogida.
3. Proceso de toma de decisiones para determinar, en su caso, las medidas de atención a la diversidad para el/la alumno/a.
4. Realización del informe psicopedagógico.

## METODOLOGÍA.

Como se ha señalado la Evaluación Psicopedagógica debe ser contextualizada (por tanto estará referida al medio escolar, familiar y social del alumno), interdisciplinar (por lo que implica al menos a los siguientes profesionales: profesorado (que es el responsable de evaluar el nivel de competencia curricular del alumno y puede aportar otras informaciones relevantes) y al orientador/a (la coordinación del proceso y gran parte de la realización recae en el/la mismo/a)) y participativa (se busca la implicación incluso del ámbito familiar, tanto para la recogida de información como de cara a la propuesta de posibilidades de colaboración con la misma).

## EVALUACIÓN.

Se atenderá las demandas de evaluación psicopedagógica, de acuerdo con el proceso establecido en la normativa. Se tratará de abordar todas las solicitudes en un mismo curso escolar, si no fuera posible, las no atendidas volverán a ser estudiadas en el curso siguiente.

## RECURSOS A UTILIZAR.

Pruebas psicotécnicas.: WISC, RAVEN, K-BIT, FACTOR G, EVALUA, BADYG, AMPE, PMA, PROLEC TALE, PROESC.

Pruebas no estandarizadas: observación, revisión del material del alumno/a, lecturas, pruebas complementarias

### **7.4. Programación de la Tutoría Específica de los Programas de Diversificación Curricular.**

Esta programación está a disposición de la Jefatura de Estudios.

### **7.5. Programación de los Programas de Formación Profesional Básica.**

Esta programación está a disposición de la Jefatura de Estudios.

### **7.6. Planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación, y entre éste y otros órganos de coordinación docente como los Equipos y Departamentos en relación con las medidas de AD, incluyendo, en su caso, un calendario de actuación.**

De acuerdo con el artículo 8.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado), la jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto.

Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones

extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Entre los órganos de coordinación docente se encuentran los equipos docentes, los Departamentos de Coordinación Didáctica, las Áreas de Competencias y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Se llevarán las reuniones de acuerdo al plan establecido y aprobado desde el ETCP, y que se encuentra como documento aprobado por el mismo, y en el modo que se establezca se recibirá asesoramiento del Departamento de Orientación.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones (según artículo 25.3 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía)

Respecto a las medidas de atención a la diversidad (y en cuanto a aspectos que tienen relación con la necesidad de una planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación, y entre éste y los Equipos y Departamentos en relación con las medidas que se vayan a llevar en este sentido) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo (artículo 5.2 de la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

Además, se tendrá en cuenta lo que sigue para la ESO (artículo 2 (puntos 1, 2, 3, 4 y 6) de la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía):

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, y en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y de atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación básica, los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
2. La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.
3. Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.
4. A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y

superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el marco habitual para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, de los departamentos o de los equipos de orientación educativa.

### **7.7. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con planes y programas de Atención a la Diversidad (Adaptaciones Curriculares, PDC, FPB).**

En relación con las medidas y programas de atención a la diversidad (según el artículo 19.1 y 19.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la organización de la oferta de materias optativas, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, la integración de materias en ámbitos y el apoyo en grupos ordinarios.
2. Asimismo, podrán desarrollar los siguientes programas de atención a la diversidad:
  - a) Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas.
  - b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
  - c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
  - d) Adaptaciones curriculares.
  - e) Programas de Diversificación Curricular.
  - f) Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

En relación con los programas de adaptación curricular (en base al artículo 12 y 13 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Respecto a los Programas de adaptación curricular en general:
  1. La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  2. Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación primaria o de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
    - a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
    - b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
    - c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
    - d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
    - e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Respecto a los Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos:

1. Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:
  - a) Adaptaciones curriculares no significativas.
  - b) Adaptaciones curriculares significativas.
  - c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
3. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica.
4. El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
5. Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
6. La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
7. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
8. Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

Además para los programas de Adaptación Curricular se estará también a lo dispuesto en las instrucciones de 22 de junio de 2015 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo y Organización en la respuesta educativa.

En relación con los Programas de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria (en base al artículo 17,20 y 24 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se tendrá en cuenta lo siguiente:.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular será el siguiente:

- a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo educativo, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un programa de diversificación curricular.
- b) La incorporación al programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación del centro y se realizará una vez oído el alumno o alumna y su familia.

c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la jefatura de estudios, con el visto bueno del director o directora del centro, adoptará la decisión que proceda.

Los centros elaborarán el programa de diversificación curricular, de acuerdo con la estructura que se establece en el artículo 21 de esta Orden, el cual, una vez aprobado, formará parte del proyecto educativo. El programa, en sus aspectos generales, será redactado por el departamento de orientación que, asimismo, coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de las materias que los integran.

Las actividades de tutoría tendrán hasta tres horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del centro al grupo que sigue el programa de diversificación curricular (en base al artículo 22.c de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía).

Para los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de septiembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato, y también de lo dispuesto en las instrucciones de 9 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre la Ordenación Educativa y la Evaluación del alumnado de ESO y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-2016.

Para el acceso a la Formación Profesional Básica, se estará a lo dispuesto en la orden 9 de junio de 2015, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía para los cursos académicos 2014/2015 y 2015/2016, se establece el procedimiento de escolarización para el curso académico 2015/2016 y se desarrollan los currículos correspondientes a veinte títulos profesionales básicos.

## **7.8. Programas de atención a la diversidad.**

### **7.8.1. Justificación Normativa**

#### ***7.8.1.1. Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.***

De acuerdo con la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se contemplan como medidas de atención a la diversidad específicas para la educación secundaria obligatoria los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas (artículo 8).

#### ***7.8.1.2. Sobre la oferta de asignaturas optativas propias***, se puede señalar lo siguiente:

- De acuerdo con la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se contemplan como medidas de atención a la diversidad específicas para la educación secundaria obligatoria (artículo 7.c.) las siguientes: *oferta de asignaturas optativas propias, que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado.*

#### ***7.8.1.3. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.***

En relación con los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la

atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se debe señalar lo siguiente:

1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
2. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
3. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas, en la etapa de educación primaria y el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.
4. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.
5. El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Por otra parte, se debe señalar, de acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, lo siguiente:

- El proyecto educativo abordará, entre otros, los siguientes aspectos(artículo 23.3 (puntos e, f, g, h):
  - e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
  - f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
  - g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
  - h) El plan de orientación y acción tutorial.
- El Claustro de Profesorado (artículo 22.3) entre otros aspectos, formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro a que se refieren, entre otras, a las letras e), f), g) del artículo 23.3.
- El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá como una de sus competencias (artículo 89.f) elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
- El departamento de orientación realizará como una de sus funciones (artículo 85.2b) colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.



- Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria (artículo 29.2 (apartados a, f y g)) incluirá, entre otros aspectos, los siguientes:
  - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
  - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
  - g) Las medidas de atención a la diversidad.

1. A modo de recordatorio sobre el Proyecto Educativo y el Plan de Centro señalar que:

- El proyecto educativo (artículo 22.1), junto con el reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión, constituyen el Plan de Centro.
- El Plan de Centro (artículo 22.2) será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado.

#### ***7.8.1.4. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.***

En relación con los planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso (de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se debe señalar lo siguiente:

1. El alumnado que no promoció de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
2. Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Por otra parte, se debe señalar que respecto a estos planes, lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria relacionado con los mismos, haría referencia a los mismos puntos establecidos en el apartado anterior referido a los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos de ese mismo decreto (véase por tanto apartado anterior).

#### ***7.8.1.5. Información a las familias.***

Del contenido de los programas y planes referidos a los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, y planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso (de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el centro en su proyecto educativo.

Asimismo, los centros, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitarán la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará entre otras funciones, la siguiente (de acuerdo con el artículo 91.f del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria): Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

Por otra parte, se debe señalar que el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias (de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación), se abordará en el proyecto educativo (de acuerdo con el artículo 23.3i del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

Además recordar que las familias tienen derecho a (de acuerdo con el artículo 12 (puntos e y g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria):

- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

La colaboración de las familias se concreta (de acuerdo con el artículo 13.2e del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria) en cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto

## **7.8.2. Programas de atención a la diversidad en nuestro centro.**

### **7.8.2.1. *Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.***

En nuestro centro estos programas de refuerzo se llevan a cabo en horas de Libre Disposición (2 en primero y 1 en segundo) que se encuentra en el horario del alumnado. Esto supone que el/la que requiere este programa pueda recibir refuerzo de lengua y/o de matemáticas en esas horas (en función de criterios tales como calificaciones del curso anterior en esas materias, encontrarse repitiendo, o bien en función de la información recogida en los informes de tránsito de primaria), mientras que el resto recibe actividades propias de Libre Disposición (promoción de la lectura, etc.).

En 1º de ESO cuando el alumnado sea objeto de dos programas de refuerzo (uno de Lengua y otro de Matemáticas), uno de estos ocupará las horas de la materia optativa, ya que estará exenta de esta última, y el otro se dará en las horas de Libre Disposición. Si el alumno es objeto de un solo programa de refuerzo (de Lengua o de Matemáticas), se respetará la materia optativa elegida y el programa de refuerzo se dará en las horas de Libre Disposición.

En 2º de la ESO el alumnado que sea objeto de un programa de refuerzo (Lengua o Matemáticas) lo hará en las horas de la materia optativa, ya que estará exenta de esta y en la hora de Libre Disposición de manera que el programa de refuerzo será de tres horas.

De estos programas de refuerzo se informa a las familias en la primera reunión de principio de curso.

### **7.8.2.2. *Sobre la oferta de materias optativas propias.***

Se ofertarán como materias optativas del centro: Refuerzo de Matemáticas, Refuerzo de Lengua e Informática Aplicada en 3º de ESO.

### **7.8.2.3 *Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.***

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Dichos programas se atenderán a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo, de acuerdo con el apartado correspondiente a la forma de atención a la diversidad del alumnado, y de forma más global, a lo recogido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, siempre de acuerdo a los criterios establecidos y aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el visto bueno del Consejo Escolar, y del Claustro (dentro de sus competencias).

Este programa se concretará y se recogerá en la programación del Departamento correspondiente, y deberá incluir el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria, y en el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

En nuestro centro, el alumnado que tiene pendiente se le hará un seguimiento por parte del centro para que esté informado de cuáles son las pruebas y tareas que debe realizar para aprobar la materia pendiente durante el curso. Existen profesores encargados de hacer el seguimiento general de todo el alumnado, y también se designará profesorado de la materia correspondiente para planificar y poner en marcha las actuaciones necesarias para que el alumnado con materias pendientes puedan aprobarlas durante el presente curso. Además existe un tablón de anuncios en el centro donde el/la alumno/a puede consultar todo lo referente al seguimiento de las materias pendientes. Se ha informado de estos programas en la primera reunión con familias de principio de curso.

#### ***7.8.2.4. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.***

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, tal y como establece la normativa. En nuestro centro, se realizará un especial seguimiento del alumnado que se encuentre en esta situación.

En la reunión de principio de curso del Equipo Docente se informa de cual es el alumnado que se encuentra repitiendo en cada curso y que se va a llevar a cabo un seguimiento del mismo. Se está trabajando para mejorar este tipo de programa de refuerzo. Se ha informado de estos planes en la primera reunión con familias de principio de curso.

### **7.9. Relación con instituciones externas.**

En relación con la coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica (en base al artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía), se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las actuaciones en materia de atención a la diversidad del alumnado mantendrán una continuidad entre cursos, ciclos y etapas, para lo cual se garantizará la coordinación entre los equipos de orientación educativa o departamentos de orientación, el profesorado y los centros docentes que imparten la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

2. A tales efectos, los institutos de educación secundaria y los colegios de educación primaria que estén adscritos a los mismos podrán desarrollar actuaciones de tutoría compartida entre el profesorado tutor de primero de educación secundaria obligatoria y el de sexto de educación primaria, con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje.

De acuerdo con el artículo 9.6 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, se debe tener en cuenta que de conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto.

El departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias.

Para las actividades que sean organizadas y para los materiales elaborados por organismos públicos oficiales (dependientes del Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Ministerios del Gobierno de España, Fuerzas de Seguridad del Estado), en principio este departamento perseguirá la participación y su utilización por parte del centro, siempre en función de las posibilidades organizativas del centro y de si desde el departamento, tutores/as y la Jefatura de Estudios se consideran de interés para el centro. Este será el procedimiento habitual en este curso y los siguientes para estas actividades en concreto.

Para la colaboración con organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones, y para su participación a través de charlas, actividades o aportación de materiales en el centro (siendo los/as destinatarios/as el alumnado y/o sus familias), se estudiará la oferta que las mismas puedan aportar y se considerará la conveniencia de su participación en el Instituto, pudiéndose acceder a su petición o requerir su intervención, siempre y cuando se vaya a contar con el respaldo del Consejo Escolar, y valorándose de forma previa como aspecto positivo si dicha organización o asociación recibe apoyo de alguna administración pública y de si la participación y/o colaboración de dicha organización o asociación puede considerarse de interés para la orientación educativa y profesional, así como para la formación integral del alumnado.

## **8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL, Y ENMARCACIÓN DENTRO DEL PLAN DE CENTRO.**

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro (artículo 22.1).

2. El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar... (Artículo 22.2).

3. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado (...). (Artículo 22.3)

4. El plan de orientación y acción tutorial formará parte del proyecto educativo (artículo 23.3h).

De acuerdo con el artículo 5.2 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

Asimismo, el artículo 6.1 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, señala que de conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

## **9. ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL D.A.C.E. POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

La organización de estas actividades puede estar sujeta a modificación, o en último caso, a cancelación, de acuerdo con lo que se determine desde el Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

### **9.1. Actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral de los institutos de educación secundaria:**

1. Visitas a centros educativos de la zona para conocer las distintas familias profesionales que se imparten en Estepona y alrededores.

2. Visita a la Universidad de Málaga (esta visita puede combinarse con la visita a una gran superficie comercial de Málaga).

### **9.2. Participación en Proyectos y programas en este curso escolar y organización de actividades complementarias y extraescolares.**

Participación del alumnado de nuestro Centro en los Programas de Hábitos de Vida Saludable de la Junta de Andalucía tales como “Forma Joven”, y en otros programas relacionados que éstos promueven, con la participación, en su caso, de profesionales que colaboren o formen parte de los programas citados.

El programa FORMA JOVEN depende de la Junta de Andalucía y es fruto de la colaboración de dos consejerías, la de Salud y la de Educación. El programa se concreta en el trabajo que realizan profesionales sanitarios (en nuestro centro dos enfermeras del centro de salud de Estepona), que acuden al instituto para realizar asesorías y charlas al alumnado en relación con Educación para la Salud, con especial atención a la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual. Este programa se lleva a cabo desde hace años en los centros

de secundaria de Estepona, cuenta con el apoyo y colaboración del Ayuntamiento de Estepona y de la asociación Concordia.

Para el curso escolar 2015-2016 se ha diseñado un Plan de Actuación del Programa Forma Joven que establece los objetivos, los contenidos, estrategias de integración curricular, actividades recursos educativos Técnicas e instrumentos de comunicación y difusión del programa y un seguimiento y evaluación del Programa Forma Joven.

Participación de nuestro centro en el “Espacio informativo y orientativo para los jóvenes con problemas derivados del consumo de drogas” a través del Programa “Ciudades ante las Drogas”, el Ayuntamiento de Estepona y el Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones del Ayuntamiento de Estepona. Es llevado a cabo por la Técnico de Prevención del Centro Comarcal (CCDA). Supone habilitar en el centro un momento y espacio (una vez cada tres semanas) para que el alumnado pueda consultar aspectos relacionados con drogas a una persona que tenga conocimientos especializados en temas de salud. Este programa se realiza en otros institutos de la zona.

Participación en actividades promovidas por la asociación CONCORDIA Antisida “ACAS”, en relación la campaña de prevención en VIH/SIDA 2015/2016. Esta asociación cuenta con apoyo del Ayuntamiento de Estepona.

Charla a cargo en 3º de la ESO de la Federación Andaluza LGBT Diversidad. Esta federación que cuenta con apoyo del Instituto Andaluz de la Juventud de Andalucía.

Participación de nuestro centro en el Proyecto Observa, enmarcado en el Plan del Municipio de Estepona contra la Violencia de Género. En éste proyecto están directamente implicados la Delegación de Juventud y la Delegación de la Mujer (CMIM) de Estepona. Este proyecto está destinado a estudiantes de 1º de la ESO, haciéndose actividades dirigidas al grupo en su conjunto, y también otras de carácter individual a alumnos/as seleccionados/as de cada grupo

### **9.3. Participación en actividades varias impartidas por asociaciones, organizaciones no gubernamentales y organismos públicos.**

Para las actividades que sean organizadas y para los materiales elaborados por organismos públicos oficiales (dependientes del Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Ministerios del Gobierno de España, Fuerzas de Seguridad del Estado, Cuerpo de Bomberos, etc), así como de aquellos organismos y/o asociaciones o similares que cuenten con subvención o apoyo por parte de organismos públicos en relación con la realización de charlas u otras actividades para el alumnado, en principio este departamento perseguirá la participación en dichas actividades y la utilización de materiales y publicaciones de estos organismos por parte del centro, siempre en función de las posibilidades organizativas del centro y de si desde el Departamento y la Jefatura de Estudios se consideraran de interés para el centro. Este será el procedimiento habitual en este curso y los siguientes para estas actividades en concreto.

Se estudia la posibilidad de ofrecer una charla, "causas y prevención de la violencia de género en los adolescentes" en distintos niveles, a través de una actividad organizada por D. Javier García Rull, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Málaga. Se estudiará la posibilidad de realizar otras actividades propuestas por esta misma persona en otros niveles y/o a las familias.

Como anexos al **Plan de Orientación y Acción Tutorial** se incluyen El Plan de Acogida para Alumnado de Nueva Incorporación al Centro y el Plan de Acogida e Integración de Nuevo Alumnado Inmigrante.

## PLAN DE ACOGIDA PARA ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CENTRO

Este Plan es un conjunto de actuaciones específicas que se desarrollan en el centro con el fin de facilitar el proceso de escolarización, adaptación e integración del alumnado de nueva incorporación al centro.

### Objetivos.

- Facilitar la escolarización y la integración del alumnado de nueva incorporación al centro.
- Favorecer la acogida del alumnado, haciendo especial hincapié en su integración en el grupo.
- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades escolares y extraescolares del centro.
- Potenciar la colaboración de las familias del alumnado en la vida escolar.

### Actuaciones.

Se crea la figura del **Tutor o Tutora de Acogida**, quien se ocupa de coordinar este programa. En nuestro centro esta figura recae en los/las orientadores/as que serán los/las encargados/as de organizar e integrar el programa en el funcionamiento del centro.

### 1.- Recepción:

- **Primer día que los tutores legales acuden al Centro.**

El primer contacto que tienen las familias con el centro es a través del personal de Conserjería y Administración, quien le proporcionará la información necesaria y los documentos que deben presentar para la solicitud de plaza en el centro. Una vez presentada la documentación de solicitud de plaza se traslada a la dirección, quien determinará si existe plaza para la matriculación del alumno/a en el centro. Si se decide la matriculación del alumno/a en el centro se avisará a la familia para que presente la matrícula lo antes posible.

- **Segundo día que los tutores legales acuden al Centro.**

El mismo día que los tutores legales presentan la matrícula se acuerda un día para la entrevista de la familia y el alumno/a con el Tutor/a de Acogida para realizar la primera entrevista con la familia y una evaluación inicial al alumno/a.

### 2.- Primera Entrevista con la Familia y Proceso de Evaluación Inicial:

Se debe procurar que se desarrolle en un ambiente acogedor y que se le dedique el tiempo suficiente. Se proporcionará información sobre nuestro sistema educativo y nuestro centro. Ésta y otra documentación se entregarán en la **Carpeta de Acogida**. Se debe aprovechar para recoger toda la información posible sobre el nuevo alumno o alumna: país de origen, edad, domicilio, situación familiar, lenguas que habla, escolarización anterior, posibles problemas de salud, necesidades educativas, su desarrollo evolutivo, etc.

En el proceso de evaluación inicial del alumno/a, el Tutor/a de Acogida establecerá los criterios oportunos que permitan valorar su competencia curricular en las distintas áreas, especialmente en las instrumentales básicas (lengua castellana, matemáticas y lenguas extranjeras).

Si en este proceso de evaluación se detectara una dificultad mayor que pudiera indicarnos alguna necesidad educativa más específica, sería conveniente proceder a una evaluación psicopedagógica.

Toda la información que obtengamos a partir de esta evaluación inicial nos será muy útil para analizar y determinar el punto de partida de la intervención. De los resultados obtenidos en la entrevista con la familia y en el proceso de evaluación inicial con el alumno/a, se tomarán decisiones de adscripción a un curso y grupo determinado y de cualquier otro apoyo o medida de atención a la diversidad.

Se ha de tener en cuenta que en un grupo de edad homogéneo es más fácil la socialización y que la relación con los iguales facilita la adquisición de las pautas de comportamiento. Pero si el desfase en los conocimientos es grande, se ha de valorar la adscripción a un nivel por debajo de su edad.

**Una vez analizados los resultados de la entrevista con la familia y la evaluación inicial, serán el Tutor/a de Acogida y la dirección del centro los que decidirán el grupo al que se incorpora el nuevo alumno/a con el asesoramiento de Jefatura de Estudios y del tutor/a del grupo de destino.**

### **3.- Presentación en el aula:**

El Tutor/a de Acogida o el Jefe de Estudios acompañará al alumno/a al aula de su grupo para dar a conocer al nuevo alumno o alumna y le asignará un Alumno-Tutor o Alumna-Tutora si fuera necesario. Junto con el profesor/a que tiene clase en ese momento, el Tutor/a de Acogida o el Jefe de Estudios dedicará unos cinco minutos en la presentación del nuevo/a alumno/a: darle la bienvenida, que el alumno/a se presente (nombre, edad, procedencia...) y cualquier dato que ayude a la integración del alumno/a.

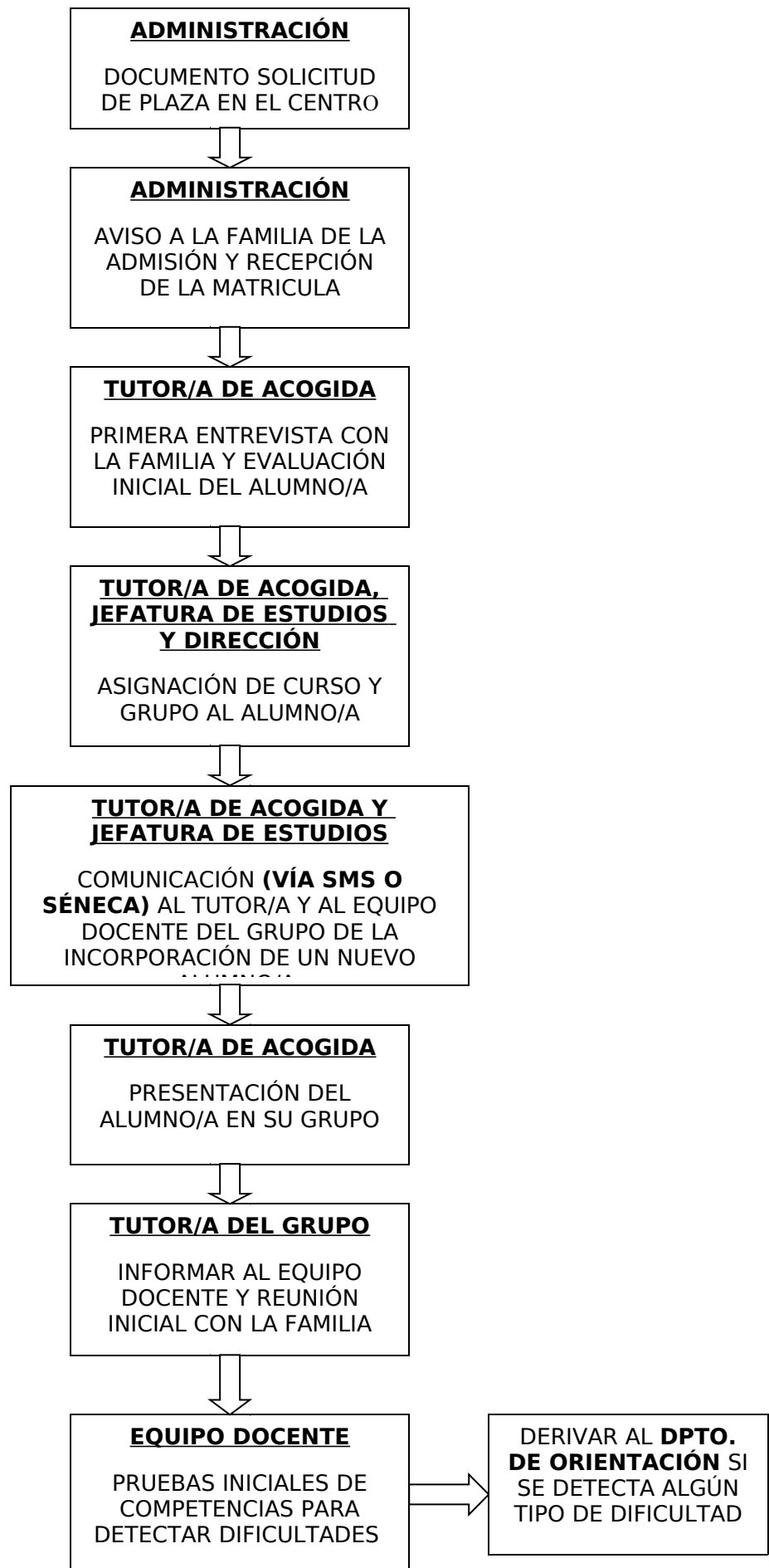
Además podría proponer actividades en las que alguno de sus nuevos compañeros/as o el Alumno/a-Tutor/a ayuden a integrarse en el grupo y en el centro al nuevo alumno/a, como las siguientes:

- Asegurarse de que conoce el material requerido en cada asignatura.
- Explicarle las normas de convivencia del centro.
- Involucrar al alumno y alumna en alguna actividad en la que pueda participar desde el primer momento: reparto de material, trabajo en grupo, etc.
- Familiarizarlo con las salidas y entradas del centro, y las diferentes dependencias de éste.
- Crear “**redes de apoyo**”: alumnado voluntario de su clase o de otras que se presta a realizar labores de apoyo, p. e. además del alumnado-tutor, alumnado que le presenta a todos los alumnos/as de la clase, alumnado que le enseñe técnicas de estudio si fuese necesario, alumnado que se ofrezca a enseñarle la ciudad y llamarle para realizar actividades de ocio, etc.

### **4.- Actuaciones del tutor/a del grupo.**

- Entrevista de la familia con el tutor del grupo. El profesor/a tutor recibirá a los tutores legales el primer día que tenga tutoría de padres/madres tras la incorporación del alumno/a al centro.
- El tutor/a deberá pensar cual será el lugar más adecuado para situar al alumno/a, teniendo en cuenta la cercanía al tutor/a, al Alumno/a-tutor/a o a los alumnos de carácter más apacible y solidario.
- Informará al equipo docente de la nueva incorporación de un alumno/a al grupo. Los profesores y profesoras del grupo deberán tener previsto que el alumno/a llegará sin material, por tanto tendrán preparadas fichas y material adecuado para los primeros días.
- Facilitará al nuevo alumno/a la información sobre el procedimiento de recogida de los libros de texto. Para ello debe dirigir al alumno/a a Secretaría donde le entregarán los libros o bien el cheque-libro correspondientes a su nivel.
- Tutorías individualizadas en el horario semanal para realizar un seguimiento de la incorporación y adaptación del alumno/a al grupo y al centro.





## PLAN DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE NUEVO ALUMNADO INMIGRANTE

Este Plan es un conjunto de actuaciones específicas que se desarrollan en el centro con el fin de facilitar el proceso de escolarización, adaptación e integración del alumnado inmigrante en el sistema escolar.

### Objetivos.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden 15 de enero de 2007, los objetivos fundamentales de las actuaciones específicas de acogida son:

- Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.
- Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.
- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no sólo en el centro educativo, sino en el entorno social.
- Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.
- Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.
- Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud, y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.

### Actuaciones.

Se crea la figura del Tutor o Tutora de Acogida, quien se ocupa de coordinar este programa. En nuestro centro esta figura recae en los/las orientadores/as que serán los/las encargados/as de organizar e integrar el programa en el funcionamiento del centro.

#### 1.- Recepción:

##### ➤ **Primer día que los tutores legales acuden al Centro.**

El primer contacto que tienen las familias inmigrantes con el centro es a través del personal de Conserjería y Administración, quien le proporcionará la información necesaria y los documentos que deben presentar para la solicitud de plaza en el centro. Una vez presentada la documentación de solicitud de plaza se traslada a la dirección, quien determinará si existe plaza para la matriculación del alumno/a en el centro. Si se decide la matriculación del alumno/a en el centro se avisa a la familia para que presente la matricula lo antes posible.

##### ➤ **Segundo día que los tutores legales acuden al Centro.**

El mismo día que los tutores legales presentan la matricula se acuerda un día para la entrevista de la familia y el alumno/a con el Tutor/a de Acogida para realizar la primera entrevista con la familia y una evaluación inicial al alumno/a.

#### 2.- Primera Entrevista con la Familia y Proceso de Evaluación Inicial:

Se debe procurar que se desarrolle en un ambiente acogedor y que se le dedique el tiempo suficiente. Se proporcionará información sobre nuestro sistema educativo y nuestro centro. Ésta y otra documentación se entregará en la Carpeta de Acogida, en su caso y a ser posible, traducida

en el idioma de origen de la familia. Se debe aprovechar para recoger toda la información posible sobre el nuevo alumno o alumna: país de origen, edad, domicilio, situación familiar, lenguas que habla, escolarización anterior, posibles problemas de salud, necesidades educativas, su desarrollo evolutivo, etc.

En el proceso de evaluación inicial del alumno/a, el Tutor/a de Acogida establecerá los criterios oportunos que permitan valorar su competencia curricular en las distintas áreas, especialmente en las instrumentales (lengua española, matemáticas y lenguas extranjeras), así como, en su caso, el nivel de español.

No obstante, podemos encontrarnos con la limitación del idioma en las instrucciones, por lo que en algunos casos será imprescindible en esta evaluación la ayuda de las figuras del mediador/a intercultural (profesor/a de A.T.A.L.) o del **Compañero/a Traductor/a**.

Si en este proceso de evaluación se detectara una dificultad mayor que pudiera indicarnos alguna necesidad educativa más específica, sería conveniente proceder a una evaluación psicopedagógica. En caso de que el idioma suponga una dificultad a la hora de realizar este análisis, se podrán administrar pruebas que no incluyan el componente verbal, como por ejemplo el S-BIT Test de Inteligencia No Verbal de Kaufman, Test de Matrices Progresivas de Raven u otros similares.

Toda la información que obtengamos a partir de esta evaluación inicial nos será muy útil para analizar y determinar el punto de partida de la intervención. De los resultados obtenidos en la entrevista con la familia y en el proceso de evaluación inicial con el alumno/a, se tomarán decisiones de adscripción a un curso y grupo determinado, de la pertinencia o no de su asistencia al programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de cualquier otro apoyo o medida de atención a la diversidad.

Se ha de tener en cuenta que en un grupo de edad homogéneo es más fácil la socialización y que la relación con los iguales facilita la adquisición de las pautas de comportamiento. Pero si el desfase en los conocimientos es grande, se ha de valorar la adscripción a un nivel por debajo de su edad.

Una vez analizados los resultados de la entrevista con la familia y la evaluación inicial, serán el Tutor/a de Acogida y la dirección del centro quién decidirán el grupo al que se incorpora el nuevo alumno/a con el asesoramiento de Jefatura de Estudios y del tutor/a del grupo de destino.

El tutor/a de Acogida y el profesor/a de ATAL establecerán la asistencia o no al programa del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de cualquier otro apoyo o medida de atención a la diversidad que se estime conveniente para el alumno/a.

### **3.- Presentación en el aula:**

El Tutor/a de Acogida o el Jefe de Estudios acompañará al alumno/a al aula de su grupo para dar a conocer al nuevo alumno o alumna y le asignará un Alumno-Tutor o Alumna-Tutora si fuera necesario. Junto con el profesor/a que tiene clase en ese momento, el Tutor/a de Acogida o el Jefe de Estudios dedicará unos cinco minutos en la presentación del nuevo/a alumno/a: darle la bienvenida, que el alumno/a se presente (nombre, edad, procedencia...) y cualquier dato que ayude a la integración del alumno/a.

Además podría proponer actividades en las que alguno de sus nuevos compañeros/as o el Alumno/a-Tutor/a ayuden a integrarse en el grupo y en el centro al nuevo alumno/a, como las siguientes:

- Dar la bienvenida utilizando el idioma del nuevo alumno o alumna.
- Usar letreros multilingües para situar los lugares más relevantes.
- Asegurarse de que conoce el material requerido en cada asignatura.

- Involucrar al alumno y alumna en alguna actividad en la que pueda participar desde el primer momento: reparto de material, trabajo en grupo, etc., de forma que pueda aprender pronto el vocabulario de clase.
- Intentar que comprenda el horario, utilizando dibujos si es necesario.
- Familiarizarlo con las salidas y entradas del centro, y las diferentes dependencias de éste.
- Asegurarse de que en la biblioteca de aula haya diccionarios bilingües o ilustrados de español, libros de lectura adaptados a su nivel de conocimiento de español y en su lengua de origen.
- Crear “redes de apoyo”: alumnado voluntario de su clase o de otras que se presta a realizar labores de apoyo, p. e. además del alumnado-tutor, alumnado que hable su misma lengua y le enseñe español por las tardes, alumnado que le enseñe técnicas de estudio, alumnado que se ofrezca a enseñarle su ciudad y llamarle para realizar actividades de ocio, etc.

#### **4.- Actuaciones del tutor/a del grupo.**

- Entrevista de la familia con el tutor del grupo. El profesor/a tutor recibirá a los tutores legales el primer día que tenga tutoría de padres/madres tras la incorporación del alumno/a al centro.
- El tutor/a deberá pensar cual será el lugar más adecuado para situar al alumno/a, teniendo en cuenta la cercanía al tutor/a, al Alumno/a-tutor/a o a los alumnos de carácter más apacible y solidario.
- Informará al equipo docente de la nueva incorporación de un alumno/a al grupo. Los profesores y profesoras del grupo deberán tener previsto que el niño llegará sin material, por tanto tendrán preparadas fichas y material adecuado para los primeros días. Para ello se utilizará los recursos aportados por el profesorado de ATAL.
- Facilitará al nuevo alumno/a la información sobre el procedimiento de recogida de los libros de texto. Para ello debe dirigir al alumno/a a Secretaría donde le entregarán los libros o bien el cheque-libro correspondientes a su nivel.



## **ANEXO II**

### **Plan de convivencia**

#### **INDICE**

#### **1. Introducción: normativa de referencia y finalidades del plan de convivencia.**

#### **2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.**

- 2.1. Características del centro y su entorno.
  - 2.1.1.- Ubicación. Planes desarrollados en el centro.
  - 2.1.2.- Características de los espacios del centro.
    - 2.1.2.1.- Medidas aplicadas por el centro en sus espacios dentro del ámbito de la convivencia.
- 2.2. Características de la Comunidad Educativa.
  - 2.2.1.- Características de los profesionales.
    - 2.2.1.1.- Medidas adoptadas por el centro en el ámbito de la convivencia.
  - 2.2.2.- Características socio-económicas de las familias.
  - 2.2.3.- Características del alumnado.
- 2.3. Gestión y organización de la convivencia.
- 2.4. Conflictividad detectada en el centro
- 2.5. Actuaciones previstas en el centro dentro del ámbito de la convivencia a partir del curso 2011-2012.

#### **3. Objetivos del Plan de Convivencia**

- 3.1. Objetivos generales
- 3.2. Objetivos específicos del centro

#### **4. Normas de convivencia**

- 4.1. Normas generales del centro
  - 4.1.1. Principios básicos
- 4.2. Normas específicas del aula
  - 4.2.1. Cuidado de las instalaciones del instituto
  - 4.2.2. Acceso y salida del centro
  - 4.2.3. Permanencia en determinadas zonas del centro
  - 4.2.4. Falta de puntualidad y asistencia del alumnado
  - 4.2.5. Comportamiento en clase del alumnado
  - 4.2.6. Consumo de tabaco, alcohol u otras drogas
  - 4.2.7. Comportamiento en los medios de transporte
- 4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia
- 4.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

#### **5. Procedimiento de actuación**

- 5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección
- 5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección...
- 5.3. Modelos y protocolos. Procedimiento de reclamaciones

#### **6. La comisión de convivencia.**

- 6.1. Composición de la Comisión de Convivencia
- 6.2. Funciones
- 6.3. Plan de reuniones

## **7. Aula de convivencia.**

- 7.1. Finalidad del aula de convivencia
- 7.2. Objetivos del aula de convivencia
- 7.3. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia y del aula de expulsados
- 7.4. Profesorado encargado del aula y horario.
  - 7.4.1. Funciones del profesorado del aula de convivencia
- 7.5. Criterios de selección del alumnado derivado al aula
- 7.6. Actividades
  - 7.6.1. Alumnado “expulsado de clase”.
  - 7.6.2. Alumnado que permanece temporalmente en el aula
- 7.7. Comunicación a la familia
- 7.8. Comunicación a la comisión de convivencia
- 7.9. Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia

## **8. Actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo escolar**

## **9. Necesidades de formación de la Comunidad Educativa en convivencia**

## **10. Medidas para la resolución de conflictos.**

- 10.1 Aula de Convivencia.
- 10.2 La mediación.
  - 10.2.1 Programa de formación entre iguales.
  - 10.2.2 Dinámica de Grupo de mediación.
  - 10.2.3 Componentes del Grupo de mediación.
- 10.3 Mejora de la convivencia escolar.
- 10.4 La prevención.
- 10.5 Mejora de las relaciones interpersonales.
  - 10.5.1 Habilidades cognitivas.
  - 10.5.2 Crecimiento moral.
  - 10.5.3 Habilidades sociales.

## **11. Compromisos de convivencia y educativos**

- 11.1. Perfil del alumnado para el compromiso de convivencia
- 11.2. Contenidos del compromiso de convivencia
- 11.3. Protocolo de actuación
- 11.4. Evaluación del compromiso
- 11.5. Mecanismos de seguimiento y evaluación

## **12. Estrategias y procedimientos para la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia**

- 12.1. Difusión
  - 12.1.1. El profesorado
  - 12.1.2. La familia
  - 12.1.3. El alumnado

## **13. Funciones de los delegados o las delegadas del alumnado**

## **14. Procedimiento de elección y funciones de los delegados o las delegadas de los padres y las madres**

- 14.1. Elección
- 14.2. Funciones

**15. Actuaciones para favorecer el conocimiento de distintos entornos, el respeto a la diversidad, la práctica democrática, el conocimiento de los derechos humanos y la defensa de la paz, la libertad y la igualdad entre sexos**

**16. Actuaciones conjuntas del departamento de orientación con los diferentes órganos de gobierno y equipos docentes del centro para el tratamiento de la convivencia y para promover la cultura de la paz, facilitar el diálogo y la participación real y efectiva**

- 17.1. Asamblea de clase
- 17.2. Delegado o delegada
- 17.3. Tutor o tutora
- 17.4. Departamento de orientación
- 17.5. Equipo Docente

**17. Actuaciones coordinadas del centro con instituciones extraescolares**

**18. Actuaciones de los tutores y el equipo docente para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso**

**19. Propuesta para el próximo curso escolar: Auto-diagnóstico de la convivencia en el centro**



## **1. INTRODUCCIÓN: NORMATIVA DE REFERENCIA Y FINALIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

El marco legal que regula el plan de convivencia es el Decreto 327/2010 de 13 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los Títulos I, IV, V y VI del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El Plan de Convivencia de Centro tendrá como finalidad la mejora de la comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades académicas y en otras acciones, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Asimismo, debe favorecer propuestas educativas innovadoras que ayuden a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

La convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de un instituto. El fin de la actividad educativa en nuestro instituto es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

En resumen, el Plan de Convivencia tiene como finalidad fundamental el formar y educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Puesto que la mejora de la convivencia no se consigue sólo desde la amenaza y el castigo, se ha buscado la participación de todos los miembros implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable) como en nuestras relaciones con los demás, desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### **2.1.- Características centro y su entorno**

#### **2.1.1.- Ubicación. Planes desarrollados en el centro.**

Nuestro instituto se localiza en Estepona, ciudad ubicada en la Costa del Sol Occidental, al nivel del mar, a una distancia de 83 km de Málaga y que cuenta con una población superior a 70.000 habitantes, número que se incrementa sensiblemente en los periodos estivales.

Actualmente las principales fuentes de su economía son el sector turístico, y el sector servicios en general.

El instituto se ubica en la calle Melilla, en el número 20, cerca del paseo Marítimo. Se trata de un barrio obrero en el que habitan algunos pequeños industriales y comerciantes.

El Centro escolariza alumnado que vive en las proximidades del instituto y otro alumnado que depende de transporte escolar, que vive en las urbanizaciones cercanas dentro del término municipal de Estepona.

Contamos con alumnos y alumnas de diferentes nacionalidades. Aparte de la española, destaca, el alumnado procedente de Latinoamérica (sobre todo Argentina, Bolivia, Colombia y Ecuador), Norte de África (principalmente Marruecos), Europa del Este (Bulgaria, Polonia, Moldavia, Rumania y Rusia), Reino Unido y China. También se escolariza a muchos alumnos y alumnas nacidos en España pero con ascendientes extranjeros.

El alumnado actual del Centro procede de dos colegios públicos adscritos: C.E.P. Víctor de la Serna y C.E.I.P. Ramón García (Centro bilingüe). También escolariza minoritariamente a alumnado procedente de otros centros, de la propia localidad y del exterior.

En casa, la mayoría del alumnado dispone de ordenador y en un alto porcentaje acceso a Internet, así como de teléfonos móviles.

En los últimos años en el barrio se ha ido asentando la comunidad musulmana, por lo que han crecido los comercios de propiedad musulmana (carnicerías, pastelerías, ultramarinos, consultorios telefónicos, etc.) y al mismo tiempo se ha incrementado el alumnado de esta confesionalidad. Muy cerca del centro se ubica un centro cultural musulmán y una mezquita.

El Instituto participa en los siguientes programas que desarrolla la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: Proyecto de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)/ Escuela TIC 2.0, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación (Coeducación), Plan de Acompañamiento y Extensión del tiempo escolar, Apoyo Lingüístico a Inmigrantes, Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, Plan de Lectura y Biblioteca, Proyecto Forma Joven, Programa de Centro Plurilingüe en Francés e Inglés y Convivencia Escolar. Cuenta asimismo con servicio de Transporte Escolar hacia la zona oeste del término municipal.

### **2.1.2.- Características de los espacios del centro**

#### **Descripción general del edificio.**

Se dispone de una edificación con dos módulos separados: Edificio principal al que se anexa un edificio de tres plantas de construcción más reciente y Gimnasio.

#### **Edificio Principal.**

Edificio de dos plantas de altura, de construcción simétrica tomando como punto medio el hall de entrada. En la planta baja, a la derecha del hall se encuentran situadas ocho aulas de grupos y los servicios de alumnos, alumnas, profesores, profesoras y minusválidos. A la izquierda se encuentran las dependencias de conserjería, administración, despachos de jefe de estudios, secretaria, dirección, orientación, sala de profesores y sala de visitas. Siguiendo el pasillo se encuentra la biblioteca, el taller y despacho de tecnología y el aula de apoyo a la integración. Al fondo se encuentra el salón de actos.

En la primera planta a la que se accede por tres escaleras y una rampa, a la derecha se encuentran ocho aulas de grupo y servicios de alumnos, alumnas, profesores, profesoras y minusválidos. A la izquierda se encuentra el aula de 3º PMAR, ocho pequeños despachos (siete de ellos son departamentos didácticos y uno aula se utiliza como Aula de Convivencia), siguiendo el pasillo se encuentra el aula de Educación Especial, el aula de informática y un aula de grupo.

#### **Edificio de nueva construcción.**

Se trata de un edificio de tres plantas que se anexa al edificio antiguo al que se accede por una escalera independiente o a través del edificio principal. En la planta baja del edificio se encuentra un porche cubierto con dos aulas de grupo, aseos de alumnado y profesores y un

pequeño almacén. En la primera planta existen cuatro aulas de grupo y aseos de alumnado, profesores y minusválidos. La segunda planta cuenta con dos aulas de grupo y un laboratorio que de ha dividido en dos para uso independiente.

### **Aulas coloquiales de grupos.**

El Centro dispone de 28 aulas coloquiales de grupos, dos de ellas son laboratorios reconvertidos para asignar a cada grupo de alumnos/as su propia aula.

El aula de apoyo para alumnos/as con NEAE está ubicada en el despacho anexo al Dpto. de Tecnología, en la planta baja del edificio. El aula específica de Educación Especial está ubicado en la primera planta del edificio principal, habilitada para el uso específico del alumnado con modalidad de escolarización C.

En general, los grupos de 30 alumnos caben muy justos en el aula, ya que éstas no son excesivamente amplias.

### **Aulas específicas.**

- Taller de Tecnología.
- Aula específica de Educación Especial.
- Aula de informática.
- Aula de música/ Salón de actos
- Gimnasio cubierto.
- Biblioteca
- Salón de Actos.

### **Otras dependencias.**

Cuenta el centro con dependencias administrativas adecuadas: administración, despacho de Secretaría, Jefatura de Estudios, Dirección, Departamento de Orientación, sala de visitas para padres, sala de profesores y ocho despachos pequeños para uso de los departamentos.

#### **2.1.2.1. Medidas que aplica el Centro en función de los espacios del Centro**

**- Para reducir al mínimo los desplazamientos y cambios continuados de clase del alumnado**, se ha asignado a cada grupo un aula coloquial de uso exclusivo y se han separado por plantas los cursos con la siguiente distribución:

En la planta baja del edificio principal: grupos de 1º ESO y 2º ESO.

En la primera planta del edificio principal: grupos de 1º FPB, A.E., 2º ESO y 3º ESO.

En la primera planta del edificio anexo: grupos de 4º ESO, 1º Bachillerato y 2º Bachillerato.

En la segunda planta del edificio anexo: grupos de 4º E.S.O, 2º FPB y 2º Bachillerato.

En la planta baja del edificio anexo: grupos de 1º Bachillerato.

**- Para evitar retrasos y desórdenes en los cambios de clase necesarios (cuando el alumnado debe ir a las materias con aulas específicas Educación Física, Tecnología, Informática, Música y Plástica)**, por una parte se ha incluido como normas de convivencia del centro que durante el cambio de clase los alumnos no podrán permanecer en los pasillos ni podrán ir a los servicios y el retraso será considerado una falta de disciplina por lo que se notificará a la familia. Por otro lado, se ha generado una planificación para realizar guardias de pasillo por los profesores asignados a la guardia inmediatamente posterior.

#### **2.2.- Características de la Comunidad Educativa**

Contamos con alumnos y alumnas de 37 nacionalidades distintas. Aparte de la española, destaca por número el alumnado procedente de Latinoamérica (sobre todo Argentina, Bolivia,

Colombia y Ecuador), Norte de África (principalmente Marruecos), Europa del Este (Bulgaria, Polonia, Moldavia, Rumania y Rusia), Reino Unido y China. También se escolariza a muchos alumnos nacidos en España pero con ascendientes extranjeros.

Asimismo hay escolarizados en el centro alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, derivadas de Discapacidad, Dificultades de Aprendizaje y Desventaja Sociocultural.

### **2.2.1.- Características de los profesionales**

#### **Profesores y profesoras**

El Centro dispone de 60 profesores, de los cuales el 60% son funcionarios de carrera con destino definitivo y el resto tienen destino provisional o son funcionarios interinos.

#### **Personal de Administración y Servicios**

La plantilla de personal de administración y servicios está formada por:

2 administrativos/as.

1 Monitora de Educación Especial.

3 conserjes

#### **Análisis de las características de los equipos docentes y no docentes**

La estabilidad de la plantilla ronda entre el 50% y 60% lo que nos permite participar en proyectos y dar continuidad a los mismos.

En general hay buena coordinación entre los distintos profesionales, contribuyendo a la misma la fijación semanal, en horario de mañana, de las reuniones de los distintos departamentos didácticos, de tutorías por niveles con el departamento de orientación y del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Los profesores se relacionan con normalidad con sus compañeros y con sus alumnos. El profesorado estima que su relación con las familias es buena, aunque en general se echa de menos mayor colaboración por parte de padres y madres.

#### **2.2.1.1.- Medidas adoptadas en el ámbito de la convivencia**

Para que el profesorado de nueva incorporación conozca las normas y los programas en los que participa el Centro se arbitran varias vías de comunicación: a través del primer claustro del curso, a través de la entrega de un documento de información al profesorado de nueva incorporación elaborado para tal fin y a través de la jefatura de los departamentos encargados de su bienvenida.

### **2.2.2.- Características socioeconómicas de las familias**

Podemos dividir las familias del alumnado según su procedencia como familias originarias de la zona, familias que han emigrado del interior a la costa en busca de empleo o mejora de su situación económica y familias que han emigrado desde otro país.

El nivel socioeconómico y cultural medio de las familias es medio-bajo.

En cuanto a las profesiones de los padres, la mayoría están vinculadas al sector secundario y terciario, siendo minoritarias las profesiones que pertenecen al sector primario. Dentro de los sectores secundario y terciario las profesiones que más destacan son las relacionadas con el turismo, construcción, empresas y hostelería.

En cuanto a las profesiones de las madres se ha evolucionado, coincidiendo con los años de aumento de la económica, pasando de ser la mayoría amas de casa a compaginar el trabajo de la casa con otros trabajos remunerados relacionados con la hostelería. El resto de las profesiones que desempeñan en menor porcentaje son empresarias, profesoras, etc.

El nivel de formación de un parte importante de los padres es bajo e insuficiente para dar respuesta a las demandas educativas de sus hijos en casa.

En casa la mayoría de los alumnos disponen de ordenador y en un alto porcentaje acceso a internet. Y la gran mayoría disponen de teléfonos móviles.

En cuanto a las actividades por las tardes, la mayoría de los alumnos realizan al menos una actividad relacionada con los estudios, siendo los idiomas, deportes y clases de refuerzo escolar las más usuales.

### **2.2.3.- Características del alumnado**

El alumnado actual del Centro procede de dos colegios públicos adscritos, CEIP Víctor de la Serna y CEIP Ramón García (Centro bilingüe).

También escolariza minoritariamente a alumnado procedente de otros centros, de la propia localidad y del exterior.

A los alumnos y alumnas del centro se les ha pasado un cuestionario para recoger información y qué se puede hacer para mejorar, con los resultados siguientes:

*Los alumnos dicen llevarse bien con sus compañeros (70%) y entre normal y bien con los profesores (89%).*

*Los alumnos creen que la opinión que de ellos tienen sus compañeros es buena y sus profesores normal.*

*Los estudiantes piensan que en las normas de clase hay algunas diferentes según unos profesores y otros (70%).*

*Los alumnos estiman que en la vida del Centro sólo participan algunos padres.*

*Los alumnos piensan que de forma regular se repiten las siguientes situaciones en el Centro:*

- *Enfrentamientos entre alumnos y profesores.*
- *Malas palabras en clase.*
- *No se respetan las normas.*
- *Los alumnos se pelean.*
- *Hay “grupitos” que no se llevan bien.*
- *Los profesores no entienden a los alumnos.*

Los alumnos piensan que los alumnos se insultan mucho y que hay muchos alumnos desmotivados y que se aburren. Sin embargo, piensan que hay pocos alumnos que no están integrados y que se sientan solos y que los profesores no van cada uno “a lo suyo”.

A principio y a final de curso se han aplicado 2 pruebas sociométricas con el fin de valorar el índice de cohesión grupal, y poder prevenir los problemas de convivencia que se puedan dar a nivel de centro (resultados recogidos por el departamento de orientación).

### **2.3. Gestión y organización de la convivencia**

La incorporación de las TIC en el Centro ha supuesto una sensible mejora en la gestión educativa para todo el profesorado, así como una mejora en la comunicación y participación de las familias. A partir del curso 2011-2012, y con la implementación de la plataforma PASEN, cuando a un/a alumno/a se le imponga una corrección, las familias respectivas serán informada vía SMS, sin perjuicio de la utilización de otras vías de comunicación. De esta forma, se refuerza su vinculación en la vida del Centro de modo que tienen un mayor conocimiento de causa de las

acciones que en materia de convivencia tienen lugar con respecto a sus hijos e hijas, fomentando la colaboración entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

#### **2.4. Conflictividad detectada en el centro**

Actualmente consideramos que el nivel de conflictividad del Centro podría estimarse como “medio-bajo” y similar al del resto de institutos de la localidad.

Los conflictos más usuales suelen producirse entre alumnos, por diversas causas relacionadas con la edad del alumnado y normales en la convivencia grupal durante tantas horas en un espacio concreto. Puntualmente se puede dar un caso de conflicto más grave e incluso de acoso escolar, pero afortunadamente se detecta y resuelve con celeridad. El tamaño mediano del centro, el elevado número de profesores de guardia y la implicación general del personal del centro contribuyen a mantener este estado de vigilancia permanente.

#### **2.5. Actuaciones previstas en el centro dentro del ámbito de la convivencia a partir del curso 2014-2015.**

*a. Se consolida la tecnología de información vía SMS y correo electrónico asociada a la imposición de una corrección o sanción al alumno o alumna así como a las faltas de asistencia, lo que se espera que propicie una mejor comunicación y colaboración de las familias con los tutores y tutoras.*

*b. Puesta en marcha de un grupo de alumnos mediadores para la resolución de conflictos planteados entre ellos.*

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **3.1. Objetivos generales**

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover la Cultura de Paz en el Centro y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa en todas las actuaciones conducentes a la mejora de la convivencia en el centro.

#### **3.2. Objetivos específicos del centro**

- Desarrollar el espíritu crítico y el interés por la innovación.

- Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien:
  - La promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral.
  - La prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.
  - La participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.
  - El auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad.
  - La lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos.
  - La convivencia basada en el respeto.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto e implicar a otros agentes en la tarea educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar:
  - La promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad.
  - Su participación.
  - El cumplimiento de las normas.
  - El respeto a la diversidad.
  - La igualdad efectiva entre todos los individuos.
- Prevenir, detectar, tratar, seguir y resolver los conflictos, en especial los ocasionados por el uso de la violencia, la violencia de género, la xenofobia y el racismo.
- Utilizar los conflictos y las desavenencias como fuente de aprendizaje.
- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la importancia de la inclusión social plena de las personas con discapacidades de cualquier tipo, y denunciar todas aquellas situaciones que puedan suponer un menoscabo del derecho de igualdad, tanto en las actividades ordinarias del centro como en las complementarias y extraescolares.

#### **4. NORMAS DE CONVIVENCIA DE CENTRO Y DE AULA**

Las normas de convivencia son el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro.

Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, con el objetivo de evitar la realización de acciones individuales que puedan perjudicar al resto de los componentes del Instituto.

##### **4.1. Normas generales del centro**

###### **4.1.1. Principios básicos**

1. Para conseguir una convivencia correcta dentro de un Instituto se debe partir de unas premisas que, de manera global, a modo de objetivos generales, nos indiquen y fijen cada uno de los campos en los que queremos actuar. Estos son:

- a) Respeto a los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) En este apartado se consideran el mantenimiento de un clima de paz, comprensión y tolerancia entre sus componentes, valoración de la dignidad individual, solidaridad ante los problemas ajenos; el diálogo como base de la resolución de los enfrentamientos; el rechazo total y absoluto de todo tipo de agresiones y comportamientos violentos.

c) La formación integral de las personas, creando un ambiente en el que se potencien el esfuerzo y la superación de dificultades. El objetivo fundamental de un Centro educativo es la preparación de sus alumnos para su incorporación a la sociedad; con el fin de conseguirlo deberemos establecer una conciencia de trabajo que facilite la función docente del profesorado y el interés por aprender del alumnado.

d) Cuidado del edificio, las instalaciones y los medios materiales del Instituto. Al tratarse de un bien público es propiedad de todos los ciudadanos/as, los daños que se les ocasionen repercutirán negativamente en el resto de la Comunidad Escolar.

e) Fomentar todas aquellas actitudes y comportamientos que procuren un ambiente favorable para el aprendizaje, rechazando aquellas otras que lo entorpezcan.

2. Para la resolución de los conflictos que puedan aparecer entre los alumnos, se seguirá un proceso ascendente. Esto es: en primera instancia se intentará que lo solucionen entre los implicados, solos o con ayuda de alumnado mediador; si no se solucionasen se acudirá sucesivamente a un/a profesor/a, tutor/a, Jefatura de Estudios y Dirección, que en su caso informará a la Comisión de Convivencia y en última instancia al Consejo Escolar.

## **4.2. Normas específicas**

### **4.2.1. Cuidado de las instalaciones del Instituto.**

1. Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de todos los miembros de la comunidad educativa. Su cuidado y conservación es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros.

2. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán por mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas del instituto serán sancionados/as, después de analizar el caso concreto, con la obligación de colaborar con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca. Igualmente serán sancionados los alumnos que arrojen objetos al exterior del Centro.

3. Los alumnos, que individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de la reparación. De la misma manera, los alumnos que sustrajeren bienes del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres o madres de los mismos serán los responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

4. Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario o instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndole la cuantía del daño ocasionado. Si no fuese posible identificar al o a los causantes del destrozo y el grupo se negara a identificarlos, se imputará la responsabilidad a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para daños causados en los medios de transporte escolar, en los lugares visitados en actividades complementarias o extraescolares, o en los medios de transporte utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

5. No se colocarán carteles, fotografías, y otros objetos en las paredes, columnas, puertas o mobiliario, por medio de chinchetas, grapas o cualquier otro medio de sujeción que deteriore o altere las cualidades de la superficie sobre la que se colocan. Para este menester se habilitarán tablones de corcho y otro material apropiado.



6. No se arrojarán papeles, desperdicios, latas, etc. al suelo. Tampoco se tirarán tizas y borradores, ni se ensuciarán los suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto o elemento del Instituto. Los alumnos que hagan esto serán sancionados.

7. Cada alumno/a será responsable del mantenimiento y cuidado de su silla y pupitre. En caso de detectar cualquier desperfecto ocasionado por otro alumno/a, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de su tutor/a.

#### **4.2.2. Acceso y salida del Centro**

1. Las puertas del Instituto se cerrarán a las 8.15 h. A partir de ese momento, cualquier alumno/a que llegue al centro deberá acceder a él, considerándose que llega con retraso. Se considerará retraso justificado el ocasionado por visita médica, enfermedad o cualquier circunstancia de índole personal o familiar que haya impedido el acceso al centro hasta las 8:15 h. Cualquier otra circunstancia se considerará retraso injustificado, incluyendo haberse quedado dormido/a, haber venido andando con lentitud, retrasarse en la puerta del centro y motivos similares.

2. La salida del Centro a los alumnos/as solos, sin acompañamiento de un familiar mayor de edad, no está permitido cualquiera que sea su nivel, hasta finalizar la jornada.

Para el caso de alumnos enfermos, se avisará a los padres para que se personen y recojan al alumno, previa firma en el Registro de Salida. Caso de tener que acudir al Centro de Salud por un motivo urgente el Instituto gestionará su traslado acompañados de profesorado de guardia.

Mediante solicitud por escrito por parte de los padres o tutores legales, comprobada por el Equipo Directivo de manera telefónica o personal, se autorizará la salida del alumno/a acompañado/a de personal del centro hasta su destino.

En todo caso, si cualquier miembro del personal del instituto tiene alguna duda sobre la veracidad de una solicitud, justificación o de la identidad del adulto que viene a recoger al alumno/a, recabará la documentación identificativa que considere necesaria para aclarar este punto.

En caso de que un alumno/a salga del centro sin autorización, se informará de inmediato a la familia y se considerará como falta grave. Si la salida se produjera mediante escala de un muro, reja, valla o con engaño, se considerará esta circunstancia como agravante.

3. Queda prohibida la entrada al Instituto de las personas ajenas a la Comunidad Escolar, y en todo caso de aquellas personas sobre las que esté vigente orden de alejamiento de algún miembro de la comunidad escolar. En caso de duda, sospecha o desconocimiento de la identidad de la persona que solicita acceder al centro, se le atenderá a través de la ventana con reja de la conserjería y se le solicitará la identificación pertinente.

El personal de conserjería velará por el cumplimiento de esta norma y controlará con celo el acceso de cualquier persona al centro, así como su permanencia en la entrada, a fin garantizar que solamente el profesorado y el alumnado accede a los pasillos de aulas, patios, y en general espacios reservados a profesorado y alumnado. El incumplimiento reiterado de esta norma por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que no sea alumno/a o personal del centro podrá suponer que se le prohíba la entrada al centro .

#### **4.2.3. Permanencia en determinadas zonas**

1. Durante las horas de clase, incluidos los cambios de clase o de profesores, no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas, debiendo permanecer en su interior con sus compañeros. No se permitirá, por tanto, salidas al servicio, conserjería, cafetería o cualquier otra dependencia en los cambios de clase. El alumnado,

asimismo, debe velar en todo momento por sus pertenencias, especialmente en los cambios de clase, con lo que el centro no se responsabilizará ni investigará cualquier sustracción sufrida por el alumnado en los periodos de obligada permanencia en el interior del aula.

2. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, ni en los pasillos, para evitar deterioros.
3. La estancia en los servicios, pasillos, cafetería y las zonas exteriores durante las horas de clase está totalmente prohibida.
4. Los servicios sólo permanecerán abiertos durante los recreos y durante las clases (nunca durante el cambio de clase).
5. Sólo se permitirá ir a los servicios durante los períodos lectivos a los alumnos/as que manifiesten una urgencia o necesidad, y siempre de forma individual. Se consignarán en los partes de asistencia los permisos concedidos.

#### 4.2.4. Falta de puntualidad y asistencia del alumnado

1. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno/a se incorpore a su clase después de sonar el aviso de comienzo, a menos que la clase anterior la hayan tenido en otra aula, en cuyo caso se le concederá el tiempo razonable, teniendo siempre en cuenta las necesidades específicas de los discapacitados, para realizar el cambio de aula. Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde, tomarán nota y lo harán constar en el parte de faltas. En caso de retrasos reiterados, el profesor/a podrá amonestar por escrito al alumnado. Sin embargo, el retraso, incluso reiterado, no es motivo para imponer la medida correctora de expulsión de clase. Por ello, aquellos alumnos/as que sean expulsados del aula por ese motivo serán devueltos a la clase por el profesor/a de guardia, previa comunicación a la jefatura de estudios.
2. Los profesores tienen la obligación cumplimentar y firmar el parte oficial de asistencia a clase, anotando los retrasos e incidencias que pudieran producirse. En caso de detectar cualquier ausencia respecto a la hora anterior, especialmente después del recreo, lo comunicará de inmediato a la jefatura de estudios, que comprobará el motivo de la ausencia.
3. Se considera falta justificada aquella que se produzca por fuerza mayor, como enfermedad, problema familiar grave, o cualquier otra que imposibilite puntual e involuntariamente la asistencia del alumno/a al centro y sea debidamente razonada por los padres, tutores, mediante documento o informe médico.
4. En cualquier caso, las faltas de asistencia deben justificarse siempre **dentro de las 48 horas** desde la incorporación del alumno/a al centro, para ello existe un modelo de **justificación de faltas** que se puede recoger en conserjería o descargar desde la web del centro (Documentos). Este documento contendrá la explicación de las causas que han motivado la ausencia y vendrá firmado por el padre, la madre o el tutor/a legal. El tutor/a valorará la justificación aportada y considerará la falta “Justificada” o “No justificada”.
5. Una vez valorada la documentación aportada, o superado el plazo establecido para entregarla, si el tutor/a considera la falta como “No justificada”, se pondrá en contacto en el menor plazo posible con los representantes del alumno/a a fin de informar de esta circunstancia.
6. El tutor/a hará constar el número de faltas, justificadas o no, en el boletín de notas de cada evaluación.
7. Las faltas colectivas, entendiendo por tales cuando afecten a más del 80% del alumnado que debe asistir ese día, se podrán en conocimiento de Jefatura de Estudios, que adoptará las medidas correctoras que considere necesarias, en colaboración con el equipo docente del grupo.

8. En el caso de que los padres o tutores no aporten justificaciones de las faltas de asistencia, o las justificaciones aportadas no se consideren motivos de justificación por el tutor/a, en un número de 30 horas mensuales, se adoptarán las medidas previstas en la legislación vigente referente a prevención del absentismo escolar.

#### **4.2.5. Comportamiento en clase**

1. Los alumnos/as acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre y deberán tener todos los materiales necesarios para el trabajo en el aula, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza en el aula y cuidarán del mobiliario. De manera general, cada grupo de alumnos/as que ocupa un aula es responsable de su estado y conservación.

2. Queda prohibido colocar carteles, fotos y otro tipo de objetos en las paredes sin autorización expresa de algún profesor o tutor, y siempre cuando estén relacionados con la actividad académica, nunca se colocará publicidad de alcohol, tabaco, ni material discriminatorio, etc.

3. A los alumnos que acudan a clase reiteradamente sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa (libros, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les podrá imponer una medida correctora orientada a que traigan el material. El profesor de cada materia será el encargado de informar a la familia de la necesidad de acudir a clase con el material. La falta de material no es motivo para imponer la medida correctora de expulsión de clase. Por ello, aquellos alumnos/as que sean expulsados del aula por ese motivo serán devueltos a la clase por el profesor/a de guardia, previa comunicación a la jefatura de estudios.

4. Al entrar el profesor en el aula, los alumnos deben:

- a. Guardar silencio y adoptar una actitud adecuada para comenzar el trabajo.
- b. Respetar al profesor y a los compañeros.
- c. Seguir con atención las orientaciones y explicaciones del profesor.
- d. Respetar las intervenciones de sus compañeros y su propio trabajo personal.

5. Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en el aula en orden, esperando al profesor de guardia. En caso de que el profesor de guardia se demore más allá de 10 minutos, el delegado/a o el subdelegado/a acudirán a jefatura de estudios a informar de la falta de profesorado. En caso de no haber nadie en jefatura de estudios, informarán en conserjería, a fin de localizar a un profesor de guardia.

6. Todos los alumnos tienen la obligación de respetar el derecho a la educación de sus compañeros/as.

7. En todo momento los alumnos acudirán al Centro con indumentaria adecuada. El Centro es un espacio de trabajo, estudio y convivencia y antesala de futuros espacios laborales para los alumnos. Se prohíbe por tanto la indumentaria que crea diferencias, desigualdades, fomenta las críticas y actitudes y comportamientos inadecuados y poco decorosos. Concretamente: indumentaria que oculte el rostro y la cabeza (gorros, gorras, pañuelos frontales, pasamontañas, gafas sol, etc.); indumentaria que deje al descubierto o en transparencia partes del cuerpo (espalda, barriga, pecho y muslos); indumentaria destinada al uso en playa o piscina (bañadores, chanclas, etc.), excepto en determinadas actividades especificadas por el área de Educación Física.

8. Se considera imprescindible seguir la mayor diligencia en el aseo personal.

9. La falta de actitud y decoro en clase, así como las continuas interrupciones de ésta, por hablar, levantarse sin permiso y cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la misma, que no constituyan otro tipo de falta mayor, serán corregidas, en principio, por el profesor. De persistir

esta actitud, el alumno será enviado a Jefatura de Estudios, que propondrá la medida correctora oportuna, anotando la circunstancia en la ficha personal del alumno/a.

10. En el Centro no se pueden consumir alimentos, bebidas ni golosinas, excepto durante los recreos.

11. El grupo cuya aula y mobiliario quedaran más sucio de lo normal al terminar la jornada, será responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo, siempre a criterio de su tutor/a o del equipo directivo.

12. Queda prohibido el uso de teléfonos móviles, buscaperonas, MP3 y demás aparatos sonoros o molestos en la clase. Caso de molestar en el transcurso de la misma, el profesor se los recogerá y posteriormente los entregará en Jefatura de Estudios, quedando registrada dicha incidencia y el alumno/a amonestado por escrito con uno de los modelos de partes descritos posteriormente. Se avisará al tutor/a legal para que los recoja al final de la jornada. En el acto de esa recogida se les advertirá de las molestias y perjuicios que estos instrumentos pueden causar en la clase.

En caso de repetirse una segunda vez la incidencia, se seguiría el mismo procedimiento, pero si se produce en una tercera ocasión, el alumnado implicado será sancionado con una expulsión del Centro.

#### **4.2.6. Consumo de tabaco y alcohol u otras drogas**

**ESTÁ ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO O TENENCIA DE ALCOHOL, TABACO Y CUALQUIER SUSTANCIA TIPIFICADA COMO ESTUPEFACIENTE DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.**

Asimismo, y de acuerdo a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, la prohibición de fumar se extiende también a los accesos y al recinto del centro.

#### **4.2.7. Comportamiento en los medios de transporte**

1. Tanto en el transporte escolar como en otros desplazamientos relacionados con las enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos y alumnas deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para conseguirlo, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b) La relación entre los alumnos y el conductor o monitor acompañante del mismo, deberán ser de respeto mutuo.
- c) Se mantendrá el orden establecido por el conductor o monitor para subir o bajar en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- d) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el autobús.
- e) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje.
- f) Ayuda a los compañeros menores o con limitaciones físicas o psíquicas.
- g) No arrojar papeles y otros desperdicios en el vehículo.
- h) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando las incidencias al subir, si las hubiere.

Las conductas contrarias a estas normas serán consideradas igual que las cometidas en el centro, y serán corregidas con las mismas medidas correctoras.

2. Para el caso del transporte escolar, se nombrará al principio del curso, un delegado/a y un subdelegado/a de transporte, cuya misión será actuar como representantes de los alumnos que utilizan el servicio. Sus obligaciones serán:

- a) Comprobar junto con el monitor acompañante o el conductor el estado del vehículo y los posibles desperfectos que se hubieran podido producir.
- b) Transmitir al Jefe de Estudios las quejas sobre el funcionamiento del servicio de transporte escolar.
- c) Aquellas otras que le asigne Jefatura de Estudios.

3. Los daños causados en el vehículo, cuando estos se produjeran en el horario de transporte de los alumnos del Instituto, serán valorados y abonados posteriormente por el alumno o alumnos que los realicen, y en su defecto, por todos los usuarios.

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

**Las conductas contrarias a las normas de convivencia y el plazo de prescripción y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia han sido establecidas de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Secundaria en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010.**

#### **4.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) No traer material escolar (libros, cuadernos, etc.) de manera reiterada.
- i) Fumar.
- j) Consumir alimentos o bebidas en el aula.
- k) Tenencia/uso de aparatos electrónicos (móvil, mp3, etc.).

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones establecidas en el apartado 4.2.4.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **4.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto recogidas en el apartado 4.3.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

### 5.1. Conductas contrarias leves a las normas de convivencia y su corrección.

#### **(Decreto 327/2.010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES)**

La mayor implicación del alumnado, la motivación a las tareas y las buenas relaciones interpersonales son elementos disuasorios para los incidentes de disrupción. De igual forma una disciplina asertiva con autoridad y teniendo en cuenta las circunstancias personales de cada alumno/a podría evitar:

- Dificultad al valorar el nivel de importancia y el tratamiento de las conductas contrarias.
- La falta de actuación con criterios compartidos en el tratamiento de los conflictos en el aula.
- Desconocimiento del profesorado nuevo en los procesos de disciplina que se siguen en el centro.

Para ayudar al profesorado en la tarea de corregir conductas contrarias a las normas de convivencia y establecer criterios comunes a la hora de imponer las sanciones, se han establecido las siguientes orientaciones aprobadas en ETCP.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Falta de puntualidad injustificada.	Parte	Injustificada
2. No respetar recursos informáticos, (cambiar pág , fondo, dejar encendido, no utilizarlo para uso académico...), el mobiliario del aula y del centro (pintadas, deterioro...).	Parte	Reparar, reponer, limpiar o pagar

3. No traer los libros y materiales a clase.	3 amonestaciones parte	Considerar 3 amonestaciones
4. No hacer las tareas de forma continuada en clase.	3 amonestaciones parte	Comunicar al tutor/a y decidir consultar a Orientación
5. Respuesta inadecuada al profesor/a (no grave).	Parte	No grave
6. Faltar al repeto, vejaciones y reirse de los compañeros/as.	Parte	Falta de respeto, vejaciones
7. Reincidir en el mal control postural dentro del aula.	3 amonestaciones parte	Continuado
8. Arrojar residuos al suelo del aula y/o instalaciones (papeles, envoltorios, restos de bocadillos...).	Parte	En proyecto campaña de reciclaje Parte por arrojar cuando comience la campaña.
9. No parar de hablar, molestar, levantarse, interrumpir, etc.	3 amonestaciones parte	
10. Alteraciones del orden en el aula y en los pasillos sin la presencia del profesor/a.	Parte	Depende la gravedad del momento. Amonestación
11. Comer en clase (chicle, bocadillos, etc).	3 amonestaciones parte	En caso de reiteración

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA	ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA CORRECTA
1. Falta de puntualidad injustificada a 1ª hora o tres faltas de puntualidad no justificadas con el mismo profesor/a.	parte	Evitar o justificar convenientemente las faltas de puntualidad.
2. No respetar recursos informáticos, (cambiar pág , fondo, dejar encendido...)	parte	Ser cuidadoso/a en el uso de los equipos informáticos del centro.
3. No respetar y/o hacer mal uso del mobiliario y material del aula y del centro. (pintadas, deterioro...)	parte	Respetar el mobiliario del aula y las instalaciones del centro.
4. No traer los libros y materiales a clase, previo aviso.	3 amonestaciones parte	Comprobar en casa el material que debe utilizarse en clase.
5. No atender a las indicaciones del profesor/a en cuanto al trabajo en clase.	3 amonestaciones parte	Cumplir las instrucciones del profesor/a en el seguimiento de las tareas. Consultar dudas.
6. Respuesta irrespetuosa y/o conducta desafiante al profesor/a sin consecuencias graves.	parte	Tratar a los profesores con el respeto que se merecen.
7. Insultar, amenazar, reirse de los compañeros/as y decir palabras malsonantes.	Parte	Tratar a los compañeros/as con respeto y educación.
8. Sentarse o levantarse de forma inadecuada y/o cambiarse de sitio sin permiso.	3 amonestaciones parte	Mantenerse de forma adecuada en su sitio y evitar molestar al grupo. y al profesor/a
9. Arrojar residuos al suelo del aula y/o instalaciones (papeles, envoltorios, restos de	parte	No arrojar residuos al suelo y comprobar la existencia de las papeleras para su uso.

bocadillos...)		
10. No parar de hablar, hacer ruidos, silbidos y/o distraer a los demás.	3 amonestaciones parte	Estar atento/a en clase y evitar hablar, hacer ruido y distraer a los compañeros/as
11. Sustraer material escolar de bajo coste.	parte	Respetar todo el material ajeno.
12. Alterar el orden en el aula y pasillos sin la presencia del profesor/a .	parte	Mantener siempre el orden en ausencia del profesor/a
13. Comer en clase (chicle, bocadillos, etc).	3 amonestaciones parte	No comer en clase.
14. Usar aparatos no autorizados y/o negarse a entregar el teléfono móvil a requerimiento del profesor/a.	parte	Respetar las normas con el uso del teléfono móvil en el centro.
15. Subir fotos o vídeos a Internet desde el centro sin autorización de un profesor/a.	parte	Ponerse siempre en contacto con el profesor/a ante cualquier duda.

## 5.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Título V, Capítulo III del Decreto 327/2010)					
Conductas	Medidas a adoptar	Órgano competente	Ejecución y prescripción	Gradación de las correcciones	Procedimiento y reclamación .
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	1) realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado.	Para todas las correcciones	<u>Ejecutividad:</u> Las correcciones son inmediatas y ejecutivas	<u>Circunstancias atenuantes:</u> a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección, así como la reparación espontánea del daño producido b) la falta de	<u>Procedimiento general:</u> En todos los casos se dará trámite de audiencia al alumno, o a sus padres o tutores si es menor de edad. De la corrección adoptada se dará cuenta al tutor del alumno, al jefe de estudios y a la Comisión de Convivencia.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	2) Suspensión del derecho				
c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación de las mismas.					



<p>d) las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente las de carácter sexual, racial, o xenófobas, o las realizadas contra alumnos de a.c.n.e.e.</p>	<p>a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes. 3) Cambio de grupo. 4)</p>	<p>es, es competente el Director, que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>	<p><u>Prescripción:</u> A los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales del calendario escolar de la provincia.</p>	<p>intencionalidad c) La petición de excusas. <u>Circunstancias agravantes:</u> a) la premeditación. b) cuando la persona contra la que se</p>	<p>De todo quedará constancia por escrito. <u>Procedimiento para el cambio de centro:</u> · Instrucción de expediente por el Director y nombramiento de un profesor instructor, notificándolo al alumno y a la inspección.</p>
<p>e) las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a determinada</p>				

<p>f) la suplantación de la personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.</p> <p>h) la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento es debido a causas justificadas</p>	<p>s clases durante más de tres días lectivos. El alumno durante la suspensión realizara actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia</p> <p>5) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante más de tres días lectivos y menos de un mes. El alumno durante la suspensión realizara actividades formativas, que se podrán hacer en el aula de convivencia</p>			<p>cometa la infracción sea un profesor.</p> <p>c) los daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.</p> <p>d) las acciones discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, ideología, religión, o cualquier otra.</p> <p>e) la incitación a la acción colectiva lesiva a los derechos de los demás</p> <p>f) la naturaleza o entidad de los perjuicios causados.</p>	<p>· Posible recusación del instructor por el alumno.</p> <p>· Antes de la resolución, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor, puede acordar, de forma excepcional, la suspensión de asistencia al centro por más de tres días y menos de un mes.</p> <p>· Propuesta de resolución del instructor, una vez tomadas declaraciones, practicadas pruebas y dado trámite de audiencia del expediente al alumno o a sus padres.</p> <p>· Resolución del expediente por el Director.</p> <p><u>Reclamaciones:</u> El alumno, o sus padres si es menor, en plazo de dos días lectivos, podrán reclamar ante quien puso la corrección. Las correcciones pueden ser también reclamadas ante el Consejo escolar. Contra la corrección de cambio de centro cabe recurso de alzada ante el Delegado</p>
--	--	--	--	--	---

### **5.3. Modelos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia. Procedimiento de reclamaciones.**

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte una vulneración de las normas de convivencia, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios utilizando los modelos confeccionados al efecto de “Parte de conductas contrarias a las normas de convivencia” y “Parte de conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia”, que se detallan más abajo.

Antes de la imposición de la medida correctora correspondiente, se realizará la audiencia al alumnado y sus padres o representantes legales.

#### **Modelos de partes leve y grave:**

**I.E.S. MEDITERRÁNEO - ESTEPONA (MÁLAGA)**

**PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

ALUMNO/A:.....CURSO:.....  
FECHA: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....

PROFESOR/A:..... FIRMA:  
ASIGNATURA:.....

**CONDUCTA CONTRARIA:**

- Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- No traer material escolar (libros, cuadernos, etc.) de manera reiterada.
- Fumar.
- Consumir alimentos o bebidas en el aula.
- Tenencia/uso de aparatos electrónicos (móvil, mp3,etc.).

RESUMEN: .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ATENUANTES:**

**ACENTUANTES:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> FALTA DE INTENCIONALIDAD.  | <input type="checkbox"/> PREMEDITACIÓN /REITERACIÓN.    |
| <input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO ESPONTÁNEO. | <input type="checkbox"/> DISCRIMINACIÓN.                |
| <input type="checkbox"/> PETICIÓN DE EXCUSAS.       | <input type="checkbox"/> INCITACIÓN/ESTÍMULO COLECTIVO. |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN POR INTERNET.     |   |

**MEDIDA CORRECTORA:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> AMONESTADO POR ESCRITO | <input type="checkbox"/> EXPULSADO DE CLASE |
|---|---|

OTROS: .....  
.....  
.....  
.....

**I.E.S. “MEDITERRÁNEO”- ESTEPONA (MÁLAGA)**

**PARTE DE CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

ALUMNO/A:.....CURSO:.....

FECHA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....

PROFESOR/A:..... FIRMA:

ASIGNATURA:.....

**CONDUCTA GRAVE:**

- Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad educativa
- Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- Reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia
- Falta de colaboración o mentir al personal docente/no docente
- Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de personalidad en actos de la vida docente o falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Deterioro grave de las instalaciones o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o sustracción de las mismas.
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.
- Impedir directamente el normal desarrollo de las actividades del Centro
- Actuaciones perjudiciales para la salud o integridad personal o incitación a las mismas

RESUMEN: .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

MEDIDA CORRECTORA: .....  
.....  
.....  
.....

**Los padres o representantes legales del alumnado podrán reclamar contra la medida correctora impuesta según lo recogido en el Decreto 327/2010. A tal efecto, el centro dispondrá de un modelo de reclamación de los padres o representantes legales a la corrección o medida disciplinaria impuesta.**

## **6. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.**

### **6.1. Composición de la Comisión de Convivencia.**

La Comisión de Convivencia del Centro estará integrada por:

- Director/a que actuara como presidente/a.
- Jefe/a de Estudios.
- Dos profesores o profesoras elegidos entre sus representantes en el Consejo Escolar.
- Dos madres o padres del alumnado, uno elegido entre sus representantes en el Consejo Escolar y otro el miembro designado por la AMPA mayoritaria del Centro en el Consejo Escolar.
- Dos alumnos o alumnas elegidos entre sus representantes en el Consejo Escolar.

### **6.2. Funciones.**

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la convivencia en el Centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

### **6.3. Plan de reuniones.**

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente al menos dos veces a lo largo del curso: una antes del consejo escolar de análisis de los resultados de la segunda evaluación, y otra antes del consejo escolar de final de curso. En dichas reuniones se tratarán las actuaciones realizadas y las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, y se realizarán propuestas de mejora.

De manera extraordinaria se podrá reunir siempre que lo soliciten al Presidente al menos la mitad más uno de sus miembros.

## 7. EL AULA DE CONVIVENCIA

El artículo 25 del DECRETO 327/2010 (Título V, Capítulo 2), de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación recoge lo siguiente:

*Artículo 25. Aula de convivencia.*

*1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.*

*2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.*

*3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.*

*4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ella y al correspondiente departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.*

### 7.1. Finalidad del aula de convivencia

El Aula de Convivencia debe ser un espacio en el que atender a determinado alumnado al que se le ha impuesto la medida correctora de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo de uno o varios días. Se concibe como un espacio en el que el alumnado deberá reflexionar sobre los motivos que han ocasionado la sanción, realizar las tareas y actividades formativas que se le encomienden para evitar la interrupción de su proceso formativo y seguir un programa de modificación de conducta que le ayude a evitar comportamientos como los que provocaron la imposición de la sanción.

En nuestro instituto se diferenciarán dos aulas, una para atender al alumnado expulsado de su aula puntualmente en alguna de las horas de permanencia en el centro (“Aula de expulsados”) y otra, el Aula de Convivencia propiamente dicha, para el alumnado al que se le imponga la suspensión de asistencia al centro.

### 7.2. Objetivos del aula de convivencia

- a) Preparar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones idóneas para reflexionar y trabajar sobre su conducta.
- b) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- c) Enseñarles a que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones y sus consecuencias.
- d) Favorecer su autoestima y su autocontrol.
- e) Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares, compensando las deficiencias que impiden a algunos alumnos y alumnas su integración escolar.

- f) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.

Todos estos objetivos se resumen en una finalidad fundamental: que el alumnado normalice su comportamiento evitando las conductas contrarias a las normas de convivencia.

### **1. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia y del aula de expulsados.**

#### **Aula de convivencia**

El Aula de Convivencia será un lugar de reflexión y actuación que favorecerá la corrección de la conducta del alumno o alumna acerca de las circunstancias que han motivado su asistencia. Para ello, se realizarán actividades encaminadas a evitar comportamientos como los que provocaron la imposición de la sanción. En los casos de mayor dificultad de adaptación, se aplicará un programa de modificación de conducta.

En el aula también se llevarán a cabo las actividades formativas que los miembros del equipo docente determinen a través de una lista de tareas que será entregada al alumno en el momento de la imposición de la corrección o sanción, o en el menor plazo posible dentro del periodo de corrección.

Será el profesor de guardia del Aula de Convivencia el encargado de la aplicación del programa de modificación de la conducta, así como de velar por la realización de las tareas que posteriormente serán evaluadas.

#### **Aula de expulsados de clase:**

1. El alumnado expulsado de clase por un profesor/a deberá dirigirse al aula de expulsados, acompañado por el delegado/a de clase. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta grave. Allí lo recibirá y atenderá el profesor del aula de expulsados.

2. El alumno deberá portar un parte cumplimentado por el profesor que lo ha expulsado, en el que se hagan constar los motivos de la expulsión, así como un conjunto de actividades que deberá realizar durante el tiempo de permanencia, sin perjuicio de las actividades de reflexión que el profesor del aula de expulsados considere oportuno realizar. En caso de que un alumno no aporte parte o bien no se especifiquen las tareas, la jefatura de estudios lo enviará de vuelta al aula a recoger dicho documento. En el momento en que aporte el parte, la jefatura de estudios lo dirigirá al aula de expulsados, donde lo atenderá un profesor/a de guardia, que velará por el cumplimiento de las tareas impuestas.

3. En las expulsiones del aula, el profesorado que impone la sanción encomendará al alumno/a actividades que puedan redundar en su mejora académica o actitudinal, evitando ejercicios como copia repetida de frases o textos.

4. El alumno/a expulsado deberá presentar a su profesor las tareas realizadas. El no realizarlas podrá considerarse “Incumplimiento de las correcciones impuestas”.

#### **7.4. Profesorado encargado del aula de convivencia y horario**

A principio de curso, dentro del reparto de actividades a realizar por el profesorado, se establecerá un servicio de guardia en el Aula de Convivencia. El Aula de Convivencia funcionará diariamente durante el periodo lectivo, de 2ª a 5ª hora (de 9:15 a 13:45 horas).

Dicho servicio estará organizado por tramos horarios de dos horas, de forma que cada día haya sólo dos profesores responsables directos de dicho Aula. Si esto no fuera posible, el aula de convivencia estará atendida por un profesor/a de guardia designado por Jefatura de Estudios.



Los componentes del Departamento de Orientación (orientadores, profesorado de educación especial...) formarán parte de este grupo de profesores de guardia del Aula de Convivencia. Asimismo se procurará la participación preferente de los tutores/as.

Se ofrecerá a todo el profesorado la participación voluntaria como profesorado del aula de convivencia. Si, voluntariamente, el número de profesores es mayor o menor que los segmentos horarios a cubrir, la jefatura de estudios designará al profesorado.

Uno de los profesores de guardia de recreo la realizará en el Aula de Convivencia, a fin de atender al alumnado que se encuentra en ella, a fin de evitar que deambulen libremente por el Centro en ese tramo horario.

El alumnado que se encuentra en el aula de expulsados de clase será atendido por un profesor de guardia que designará Jefatura de Estudios, dentro de las horas de guardias que cumple el profesorado en horario lectivo, quedando anotado en el cuadrante de guardias expuesto en Jefatura de Estudios.

#### **7.4.1. Funciones del profesorado del aula de convivencia.**

- Supervisar la tarea que realice el alumnado y aclarar las dudas que le planteen.
- Anotar en la hoja de incidencias todas las observaciones sobre el comportamiento del alumno o alumna durante su estancia. Dicha hoja será recogida en el departamento de orientación por el profesor de las dos primeras horas y será entregado por el profesor de últimas horas.
- Al finalizar el periodo de asistencia de cada alumno/a, realizar un informe de valoración de dicha asistencia, y proponer las medidas que considere para mejorar su efectividad.

#### **7.5. Criterios de selección del alumnado derivado al aula de convivencia**

Según el Decreto 327/2010, “a las aulas de convivencia podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por algunas de las conductas tipificadas se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas”

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, se establecen los siguientes criterios:

- Firmar, tanto el alumno/a como la familia, el “COMPROMISO DE CONVIVENCIA”, con el fin de comprometerse con los objetivos del Aula.
- Conformidad de los padres o tutores legales e implicación de la familia en el seguimiento del alumno/a.

#### **7.6. Actividades realizadas en el aula de convivencia**

##### **7.6.1. Alumnado “expulsado de clase”**

- a) Cumplimentar las fichas de Análisis y Reflexión 1.
- b) Tareas encomendadas por el profesor/a que impuso la expulsión.
- c) Actividades propuestas por el Departamento de Orientación.

##### **7.6.2. Alumnado al que se le impone la corrección de permanencia en el aula de convivencia por expulsión del centro.**

### **Protocolo a seguir con el alumnado que asiste al aula de convivencia.**

1. Ficha de Auto-observación: Todos los alumnos/as atendidos deben de tener cumplimentada la ficha de auto-observación. En caso de alumnos/as que acudan por segunda vez o sucesivas, rellenan la ficha de Nuevo Compromiso.
2. Conocer la problemática del alumno:
  - a. Ficha de Autoconocimiento: ¿Cuáles son tus problemas?
  - b. Cuestionario del alumnado que ha sido expulsado.
  - c. Cuestionario del alumnado que frecuenta partes de apercibimiento.
3. **Compromiso I:** el alumno/a se compromete a erradicar su problemática. En el caso de que el alumno, que había firmado el Compromiso I, vuelva a ser expulsado del centro, firmarán la ficha de Nuevo Compromiso.
4. Trabajo Individualizado: Análisis de Conducta.
  - a. ¿Cuándo consideras que un alumno es indisciplinado?
  - b. ¿Cuándo consideras apropiada una conducta?
  - c. ¿Cómo se suelo comportar?
  - d. ¿Cómo reacciono ante las conductas de mis compañeros?
  - e. Análisis de las normas de clase.
5. Auto-observación final: El día anterior a la finalización de la expulsión, el alumnado reflexionará sobre su situación académica y personal.
6. Registro de alumnos atendidos y actividades realizadas: cada día, se anotará en el cuaderno de registro del Aula de Convivencia:
  - Alumno/a: En caso de que el alumno no acuda, notificar en Dpto. de Orientación.
  - Número de sesión.
  - Actividades realizadas.

#### **7.7. Comunicación a la familia**

La Jefatura de Estudios, una vez analizado el caso, y tras solicitar la opinión del tutor o tutora del alumno/a, propondrá al Director del Centro la asistencia del alumno/a al Aula de Convivencia. Una vez autorizada la propuesta, se citará a la familia para informarla y que firme el compromiso de convivencia y la autorización correspondiente.

#### **7.8. Comunicación a la comisión de convivencia**

La Comisión de Convivencia será informada de los casos en que se han adoptado correcciones de suspensión del derecho de asistencia al Centro con estancia en el Aula de Convivencia y de la valoración de esta medida.

#### **7.9. Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia**

Al final de cada trimestre se realizará una evaluación del funcionamiento y eficacia del aula de convivencia, a cargo de la Jefatura de Estudios, que solicitará la colaboración del profesorado participante. Para dicha evaluación se tendrán en cuenta los informes de valoración elaborados por cada profesor/a.

## **8. ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria o el equivalente al 25% de días lectivos. Sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

### **Medidas de control de la asistencia**

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro semanal de la asistencia a clase diaria con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando este se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De esta entrevista personal el tutor o tutora realizará un informe de acuerdo solicitando la firma del compromiso educativo que firmarán los padres, madres o representantes legales del alumnado.

No obstante, cuando el número de faltas injustificadas del alumnado en edad de escolarización obligatoria supere las 25 horas semanales, cumplimentarán un informe de absentismo que será activado por la Jefatura de estudios adjunta, en el que se detallarán las actuaciones realizadas por parte del tutor o tutora. La información recopilada en dicho informe, junto con los correspondientes realizados por el Departamento de Orientación y Jefatura de estudios adjunta, servirá como medio de información a la Delegación de Asuntos Sociales.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la jefatura de estudios adjunta, quien hará llegar a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios a través del informe de absentismo emitido al efecto.

c) Independientemente de la edad del alumnado en la etapa de ESO, los tutores y tutoras cumplimentarán el informe correspondiente en la aplicación “Séneca”.

## **9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al

correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

## **10. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.**

El objetivo básico del presente Plan de Convivencia no es sólo establecer una serie de normas, derechos y deberes del alumnado sino, sobre todo, establecer las bases y los pilares que garanticen una convivencia pacífica entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En este sentido hemos de implicar no solo al profesorado y al alumnado, sino también y de forma muy especial a las madres y padres en todos los ámbitos educativos: académicos, de convivencia, y de organización y funcionamiento. En este aspecto, el presente Plan incluye una importante serie de acciones encaminadas a prevenir, a detectar y a resolver los conflictos cuando finalmente, y de forma inevitable, éstos surgen.

### **10.1 AULA DE CONVIVENCIA.**

#### **10.1.1 ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN.**

Aceptamos el reto de la creación de un Aula de Convivencia porque estábamos convencidos de la necesidad de atender al alumnado que presentase problemas relacionados con la Convivencia Escolar, en un espacio que permitiera una **atención personal desde un modelo de aula integradora y reflexiva** con un **tiempo** destinado a ello y con la **participación** de todos los sectores educativos. Sobre todo porque **creemos en la prevención y modificación del comportamiento disruptivo.**

El aula de Convivencia es atendida por profesorado voluntario del Centro. Cada profesor/a participante se convierte en COTUTOR/A, como tutor/a del aula de convivencia ( T.A.C ), de un grupo de alumnos/as a los que atenderá de forma individual.

La atención por los T.A.C.s se realiza de LUNES a VIERNES en sus horas de guardia. En dichas horas, saca al alumnado de clase y trabaja los aspectos que considere necesario.

La atención a cada alumno/a queda recogida en un cuaderno de registro de entrevistas y de forma individual, personalizada y confidencial por cada cotutor.

Este tiempo también puede ser dedicado a entrevistas con el profesorado y con familiares del alumnado atendido.

#### **10.1.2 OBJETIVOS.**

Trabajamos con **TRES OBJETIVOS GENERALES** en torno a los cuales desarrollamos nuestras actuaciones:

**1º PREVENIR** posibles conductas que interfieran en el clima del Centro.

**2º ACTUAR** directamente sobre situaciones conflictivas ya existentes con la participación de todos los sectores educativos.

**3º TRABAJAR DE FORMA MULTIDISCIPLINAR** con la colaboración de entidades externas.

#### **10.1.3 PERFIL DEL ALUMNADO.**

En relación al primer objetivo: PREVENCIÓN.

- Alumnado de nueva incorporación al Centro.
- Alumnado de 1º ESO, una vez revisados los informes de tránsito recibidos de los centros de primaria.

- Entrevistas de los tutores del IES con los tutores de primaria.

En relación al segundo objetivo: ACTUACIÓN.

- Alumnado con rendimiento académico afectado por problemas conductuales y/o situaciones emocionales.
- Alumnado que carece de estrategias adecuadas de resolución de conflictos ante diferentes situaciones sociales.
- Alumnado que aun teniendo un buen rendimiento académico presenta necesidad de mejorar aspectos relacionados con la autoestima, habilidades sociales... con vistas a un adecuado desarrollo personal.
- Alumnado que presenta conductas disruptivas.

En relación al tercer objetivo: MULTIDISCIPLINARIEDAD.

- Alumnado cuya problemática está relacionada con situaciones que escapan a nuestras posibilidades de resolución y que para poder abordarlas necesitan de la intervención de profesionales de distintas áreas como la sanitaria o social.

#### **10.1.4 PROTOCOLO DE DERIVACIÓN.**

El alumnado atendido podrá ser derivado al aula por diferentes cauces: Orientación, jefatura de estudios, tutores/as y/o equipo educativo, familia y /o el propio alumnado, **una vez que el tutor de su grupo clase haya agotado los recursos propios de la función tutorial.**

Es decir, venga la propuesta por donde venga, siempre el tutor/a debe conocer la situación de partida del alumnado y concretar el motivo de la derivación a través de la información propia de la tutoría.

Una vez hecho esto, al alumno/a se le asignará un tutor del Aula de Convivencia que realizará la intervención con el alumnado de forma directa, en ningún caso supliendo al tutor de clase. Este T.A.C determinará el número de entrevistas a realizar así como el tipo de seguimiento (continuo o puntual) con dicho alumno/a.

#### **Podríamos esquematizar el protocolo de actuación así:**

- 1º Surge el conflicto.
- 2º Derivación a Convivencia a través de los cauces anteriormente mencionados.
- 3º Recopilación de información.
- 4º Hablar con partes implicadas.
- 5º Llegar a un acuerdo.
- 6º Revisar en el periodo de tiempo establecido.

#### **10.1.5 RECURSOS: HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIALES.**

##### **RECURSOS HUMANOS.**

El perfil del profesorado del Aula de Convivencia debe basarse en las siguientes cualidades:

- Voluntariedad, formación y experiencia docente previa en temas de convivencia.
- Actitud positiva ante la resolución de conflictos y el estado emocional del alumnado.
- Capacidad de empatizar con el alumnado.
- Aceptación incondicional de los alumnos/as, considerándolos, desde un primer momento, como personas dignas de todo respeto y consideración.

**MATERIALES.**

- ✓ Parte del Profesor/a.
- ✓ Hoja de Control del Aula.
- ✓ Fichas de Autocontrol del Alumno/a.
- ✓ Material específico propio del aula.

**ESPACIALES.**

Para la atención del alumnado contamos con un espacio fijo, estable y acondicionado situado en la primera planta junto a los diferentes departamentos. El tiempo utilizado por cada T.A.C no es superior a 60 minutos por alumno/a y sesión.

**10.1.6 COORDINACIÓN CON DIFERENTES ÓRGANOS.****COORDINACIÓN INTERNA.**

Semanalmente nos reunimos todos los profesores/as que formamos el Aula de Convivencia. En dichas reuniones, estructuradas según el orden del día, tratamos asuntos relacionados con :

- Elaborar normas de actuación internas.
- Elaborar documentos de trabajo interno del Aula.
- Detectar causas que distorsionan la convivencia del Centro.
- Proponer y diseñar actuaciones para disminuir / eliminar las causas de distorsión.
- Estudiar y analizar conductas disruptivas de especial relevancia para su mejor corrección.
- Analizar resultados de las intervenciones.
- Compartir experiencias sobre el seguimiento del alumnado.
- Elaborar propuestas relacionadas con la mejora de la Convivencia, que se trasladarán al equipo Directivo.

**COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO.**

Semanalmente la coordinador/a del Aula se reúne con miembros del equipo directivo para revisar incidencias (partes, expulsiones), estudiar propuestas del equipo de convivencia, incorporaciones de nuevo alumnado al aula...

Sin periodicidad establecida, se producen reuniones con Dirección y/o Jefatura de Estudios para tratar temas de disciplina, coordinar actuaciones y sugerir medidas tendentes a la mejora de la convivencia escolar en el Centro.

**COORDINACIÓN CON OTROS DEPARTAMENTOS.**

La coordinación del Aula de Convivencia con el Departamento de Orientación es muy intensa, con una colaboración conjunta. Los/as orientadores/as forman parte del Aula de Convivencia.

Semanalmente y previa a la reunión de los miembros del equipo de convivencia nos reunimos orientadores/as y coordinador/a .

Los casos detectados por el departamento de orientación a través del profesorado, familias, alumnado,...se trasladan al coordinador/a.

La interconexión entre, el Aula de Convivencia, Departamento de Orientación, Departamento de Innovación, y planes desarrollados en el Centro enriquece las actividades realizadas y el impacto en el mismo.

**COORDINACIÓN CON EL CLAUSTRO.**

El primer contacto con el claustro lo realizamos a comienzo de curso, en el claustro inicial; allí explicamos qué es, para qué sirve y cómo funciona de forma general el Aula de Convivencia, así

como los objetivos planteados para el curso escolar que se inicia.

A lo largo del curso, en los claustros ordinarios, transmitimos la valoración trimestral del aula, de forma cuantitativa (partes, alumnado atendido, entrevistas y seguimientos realizados ...) y de forma cualitativa el análisis de dichos resultados.

Durante el curso escolar recibimos, estudiamos y valoramos peticiones del profesorado sobre la necesidad de que el Aula actúe con algún alumno/a o grupo.

A través de las reuniones de tutores existe comunicación e intercambio de información referente a aspectos relacionados con el Aula.

#### **COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.**

Una vez que tenemos al alumnado asignado, resulta interesante un primer contacto con la familia para presentarnos y que conozcan en líneas generales nuestra labor con sus hijos/as.

Así mismo, si en un futuro fuese necesario hacerles partícipes directamente de la intervención, se les podría citar para que acudieran al Centro y tratar temas relacionados con el Aula de Convivencia.

#### **COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS.**

El contacto y coordinación con los servicios externos se hace a través de nuestro Centro (departamento de Orientación, coordinador/a del Aula de Convivencia o los propios cotutores) y /o a través de las familias del alumnado atendido, una vez que hemos agotado los recursos del Centro y comprobamos que el alumno/a necesita una atención y/o recursos que nosotros/as no podemos ofrecer para ayudar a resolver determinadas situaciones.

#### **10.1.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Para valorar cuantitativa y cualitativamente la labor desarrollada por el Aula de Convivencia, realizamos las siguientes actuaciones:

- a) Autoevaluación semanal en nuestra reunión.
- b) Informe trimestral presentado al claustro sobre intervenciones y actividades llevadas a cabo por el Aula de Convivencia. Para realizar el informe, el coordinador/a recaba información sobre sus distintas actuaciones de todos/as los miembros del equipo.
- c) Informe anual del alumnado atendido que pasa a formar parte de su expediente académico.
- d) Elaboración de la Memoria Final del Aula de Convivencia donde recogemos las actuaciones realizadas en relación con los objetivos planteados y planteamos propuestas de mejora en dichas actuaciones de cara al próximo curso escolar.

#### **10.2. La mediación entre iguales**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Los mediadores no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente. La mediación escolar es voluntaria, neutral, confidencial y su finalidad es alcanzar un acuerdo.

#### **10.3. Mejora de la convivencia escolar como vía para lograr la resolución pacífica de los conflictos**

La prevención de la violencia sólo podremos abordarla a través de programas específicos basados en potenciar las habilidades sociales y comunicativas, trabajando las técnicas de resolución pacífica de conflictos y la mediación, en última instancia.

#### 10.4. La prevención

Por *prevención* entendemos al *acto educativo de proveer a toda la Comunidad Educativa de las herramientas y dinámicas que permitan abordar los conflictos sin que éstos deriven en una crisis*. Dicha Prevención se llevará cabo a través de la siguiente planificación:

*Temporalización: primer trimestre*

##### Actividades para “crear grupo”

*En el inicio de cada curso escolar:*

- Las tutorías se iniciarán con dinámicas que faciliten el conocimiento del grupo a través de dinámicas de presentación y conocimiento.
- Dado que la confianza es un proceso paulatino, y va alcanzándose poco a poco, se trabajará mediante dinámicas graduales que vayan afianzando dicho aspecto entre los alumnos/as y entre estos y el profesor/a.
- Una vez alcanzada la confianza, se iniciarán actividades encaminadas a fomentar en los alumnos/as el aprecio como vía para alcanzar la autoestima y el aprecio hacia los demás. Dichas actividades se desarrollarán bajo tres ámbitos: el afectivo, el de las habilidades y cualidades personales y el de la asertividad como vía para crear grupo y cohesionarlo.

##### Actividades para la comunicación y el consenso

- Dado que la comunicación persigue el entendimiento entre dos, y nunca debe limitarse a la mera transmisión de ideas, se llevarán a cabo toda una serie de dinámicas y actividades que faciliten la escucha activa entre dos y la comunicación bidireccional.
- Es esencial establecer un tipo de relaciones cooperativas que nos enseñen a enfrentar los conflictos entre todas las partes, desde el descubrimiento de todas las percepciones y utilizando la fuerza de todos en un objetivo común a través de juegos cooperativos, buscar formas de trabajo y aprendizaje cooperativo, encontrar alternativas al deporte competitivo, lograr estímulos educativos diferentes a los concursos y premios...

#### 10.5. Mejora de las relaciones interpersonales y adquisición de habilidades cognitivas, sociales y de crecimiento moral como vía para ser persona y aprender a relacionarse.

*Temporalización: segundo y tercer trimestre*

##### 10.5.1. Habilidades cognitivas

Se aplicará el programa “Ser persona y relacionarse” de Don Manuel Segura. Este primer bloque está directamente orientado a practicar los cinco pensamientos citados por *Spivack* y *Shure*: pensamiento causal, alternativo, consecuencial, de perspectiva y pensamiento de medios - fin, como indispensables para una buena relación interpersonal. Esos cinco pensamientos equivalen, en la práctica, a lo que *Gadner* llamó inteligencia interpersonal.

Dicho programa persigue los siguientes OBJETIVOS:



- Ser capaz de determinar la raíz o causa de un problema y dar un diagnóstico acertado de la situación.
- Adquirir habilidades cognitivas para imaginar el mayor número posible de soluciones para un problema determinado.
- Prever las consecuencias de un hecho como forma de adelantarse a los problemas derivados de un acto concreto.
- Ponerse en el lugar de otro y empalmar con los problemas de los demás.
- Marcarse objetivos, analizar los recursos con que se cuenta, saber convencer a otras personas y saber programar las acciones que nos llevarán al fin planificado como vía para fijarse objetivos y organizar los medios.

### 10.5.2. Crecimiento moral

En este bloque se tratan diversos aspectos relacionados con lo que entendemos por el crecimiento moral: enfoques de la formación en valores; los estadios del desarrollo moral; la discusión de los dilemas morales; los esquemas de razonamiento moral y los valores; y la educación en valores.

Se analizarán los posibles enfoques de la formación en valores, desde el tradicional religioso, al racionalista, pasando por el cognitivo evolutivo de *Piaget* y *Kohlberg*, para finalizar en el psicosocial del constructivismo.

Los seis estadios del desarrollo moral contemplan la evolución moral de las personas, existiendo hasta seis posibles niveles, desde el más simple, la *heteronomía* hasta el más evolucionado de los *principios éticos universales*.

Un apartado fundamental en este bloque será la discusión de dilemas morales, como vía para poder llegar a educar en valores, favoreciendo el crecimiento personal de nuestros alumnos/as y creando un ambiente propicio para que se produzca.

En el apartado sobre esquemas de razonamiento moral y valores trataremos los valores como contenidos sobre los que se toman decisiones.

Finalmente, abordaremos la educación en valores.

Para este bloque perseguimos que los alumnos/as alcancen los siguientes OBJETIVOS:

- Educar en la empatía por medio de ejercicios, discusiones y reflexiones para que nuestros alumnos/as entiendan que existen otras personas y que hay que tenerlas en cuenta.
  - Entrenar en el diálogo, en saber escuchar y saber comunicar con claridad el pensamiento.
  - Enseñar a negociar y a ponerse de acuerdo de una manera justa.
  - Desarrollar la solidaridad y la alegría de compartir lo material.
  - Entrenar para una crítica constructiva de la realidad personal y social.
- Informar sobre contenidos de relevancia moral.

### 10.5.3. Habilidades sociales

Las habilidades sociales son conductas que facilitan la relación interpersonal, de forma no agresiva ni inhibida, sino asertiva. Estas conductas hábiles requieren, previamente, unas capacidades cognitivas. Igualmente, la habilidad social implica control de las propias emociones y algún entrenamiento de la motricidad. Pero ineludiblemente, las verdaderas habilidades sociales requieren una madurez moral correspondiente a la edad de cada uno. Tales habilidades sociales se aprenden por observación de modelos y por la técnica de ensayo y error.

Para este bloque perseguimos que los alumnos/as alcancen los siguientes OBJETIVOS:

- Saber escuchar y saber pedir un favor
- Saber elogiar lo bien hecho y saber disculparse por algo mal hecho.
- Saber decir que no y saber presentar una queja.

- Saber mostrar desacuerdo de una forma educada y coherente, evitando la crispación o la hipocresía.
- Saber negociar o ponerse de acuerdo con quien o quienes se estaba en desacuerdo.
- Saber expresar los propios sentimientos y saber hacer frente al ridículo o fracaso.

## 11. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y EDUCATIVOS.

Tal como establece el artículo de la Orden de 20 de junio de 2007, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Asimismo se establece en el mismo Decreto que los representantes legales del alumnado pueden suscribir un compromiso educativo, entendiéndolo como una responsabilidad compartida con la educación de los hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre estudiantes, padres, madres y profesorado, para realizar un adecuado seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, trabajando en una línea común con el objetivo del éxito escolar. El compromiso educativo se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.

### 11.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia

La familia o el tutor/a podrán solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos/as que presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

### 11.2. Contenidos del Compromiso de Convivencia

Los contenidos del compromiso que deberá adquirir la familia que suscriba el Compromiso de Convivencia serán:

- a) Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.*
- b) Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.*
- c) Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.*
- d) Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.*
- e) Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario de corregirlas.*
- f) Mantener una actitud positiva dialogante en la comunicación con la dirección, el tutor/a y con el profesorado del centro.*
- g) Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.*

Por su parte, el centro adquirirá los siguientes compromisos con la familia:

- a) Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumno/a.*
- b) Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.*

c) *Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.*

c) *Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.*

d) *Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.*

e) *Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a, para mejorar su actitud y comportamiento.*

f) *Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.*

g) *Otros.*

### **11.3. Protocolo de actuación: pasos a desarrollar**

**11.3.1. Propuesta de compromiso.** El tutor/a, como ya ha quedado dicho, podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el Equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

**11.3.2. Autorización del Compromiso.** El tutor/a dará traslado al Director/a de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el Director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

**11.3.3 Contenidos del Compromiso de Convivencia.** En el documento se establecerán:

- Medidas y Objetivos concretos acordados para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumno/a.
- Obligaciones que asume cada una de las partes, tanto la familia como el Centro
- Fecha y cauces de evaluación de los acuerdos pactados
- Posibilidad de modificación del Compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no dan el resultado esperado.

**11.3.4. Información del Compromiso.** Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

### **11.4. Evaluación del compromiso.**

- Cada profesor/a valorará el comportamiento positivo o negativo del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a.
- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a analizará la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumno/a, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor/a lo comunicará al Director/a para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

### **11.5. Mecanismos de seguimiento y evaluación**

***Duración del Compromiso.*** El compromiso de convivencia suscrito entre la familia y el centro tendrá una duración entre uno y dos meses. Pasado este plazo, tanto el tutor/a como la familia podrán decidir acerca de la conveniencia de prorrogar el acuerdo, decisión que podrá adoptarse solo en aquellos casos que ambas partes vean su conveniencia. La duración del Compromiso de convivencia, no obstante, tendrá una duración algo mayor o menor en función de los objetivos que se quieran conseguir.

***Intercambio de información.*** El tutor/a mantendrá informada a la familia y se reunirá con ésta con la periodicidad establecida en el acuerdo suscrito por ambas partes. Normalmente, el tutor/a se reunirá con la familia una vez a la semana, para informarles de la evolución y seguimiento de los acuerdos.

Por su parte, el Director/a reunirá a la Comisión de Convivencia al principio, para informar del compromiso de convivencia suscrito, y al final del proceso, pasado un mes, para informar de la evolución y eficacia de los acuerdos establecidos. La propia Comisión de Convivencia podrá proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

## **12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

### **12.1. Difusión**

Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa:

**12.1.1. El profesorado**, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Claustro de Profesorado.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el orientador u orientadora.
- Equipos docentes.
- Departamentos Didácticos.

**12.1.2. La familia**, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Asociación de Padres y Madres.
- Asamblea de Delegados de padres y madres.
- Padres y Madres de un aula.
- Tutoría grupal e individual.

**12.1.3. El Alumnado**, a través de:

- Sus padres y madres
- Su tutor o tutora.
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Junta de Delegados y Delegadas.
- Asambleas de Aula.

**12.1.4. Otro personal del Centro e Instituciones**

Tanto al personal de administración, como al personal de consejería, como al personal que regenta la cafetería del instituto y a la empresa concesionaria del transporte escolar se le facilitará un ejemplar del mismo o un documento de síntesis de aquello que les afecte.

### **12.1.5. A nivel institucional**

- Realizar un documento que se difunda entre todos los sectores.
- Crear un apartado específico en la WEB del Centro.
- En la sesión de acogida del nuevo alumnado al Centro.
- Sesión de gran grupo con padres y madres de alumnos de nuevo ingreso.
- Sesión de gran grupo con padres y madres.
- Sesión con equipos directivos de centros de primaria adscritos.
- Difusión de un documento de síntesis.

## **12. 2. Seguimiento y evaluación**

El seguimiento y evaluación del plan de convivencia han sido encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas podrían realizar un breve documento con el análisis y las propuestas de mejora, y que se difundiría mediante los mismos canales que se han descritos anteriormente.

## **13. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

- Asistir e informar a su grupo de las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia de los alumnos de su grupo, mediando en la resolución de conflictos, si los hubiera.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Colaborar con el Tutor y el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Informar de cualquier anomalía que se produzca, en especial de las aulas e instalaciones utilizadas por el grupo al que representan. Cuidará de que la luz quede apagada, y el aula recogida y limpia, al finalizar la jornada.
- Se responsabilizará del parte de faltas de asistencia de la clase, siendo el portador de dicho parte, que tomará en Conserjería al principio de la jornada, lo presentará a los profesores y lo devolverá al final de la jornada en Conserjería.
- Pedir la presencia del profesor de guardia cuando, habiendo pasado diez minutos desde el comienzo de la clase, no se hubiere presentado a la misma el profesor a quien le correspondería impartirla.
- Colaborar en el Plan de Autoprotección del Centro.
- Recoger, custodiar y devolver la llave de la puerta del aula del grupo, velando porque ésta permanezca cerrada en ausencia del mismo.

## **14. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

### **14.1. Elección de delegado/a de padres y madres**

-El delegado/a de padres/madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

-Las elecciones de delegados /a de padres madres serán organizadas y convocadas por el Director, en su caso, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de padres en el Consejo Escolar.

-El delegado/a de padres/madres será propuesto y elegido durante la sesión celebrada por el tutor/a durante el mes de octubre.

-Los delegados de padres/madres podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor por la mayoría simple de padres/madres del grupo. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo no superior a quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

-Los delegados de padres/madres también podrán ser cesados, o sustituidos para la realización de determinadas misiones que estén en el ámbito de su competencia, cuando no cumplan con las mismas. Dicho cese lo realizará la Comisión de Convivencia a propuesta del Tutor o Jefatura de Estudios.

### **14.2. Funciones de delegado/a de padres y madres**

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

En cuestiones de mediación ante un conflicto, el Delegado o Delegada de Padres y Madres actuará cuando sea requerido a instancias del Tutor o Tutora y la Jefatura de Estudios, con el fin de colaborar en la resolución de un conflicto que afecte a la actividad docente. No obstante, podrán solicitar su participación por iniciativa propia, siempre y cuando el Tutor o Tutora del grupo, así como la Jefatura de Estudios lo estimen oportuno.

## **15. ACTUACIONES PARA FAVORECER EL CONOCIMIENTO DE DISTINTOS ENTORNOS, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD, LA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA, EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEFENSA DE LA PAZ, LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD ENTRE SEXOS.**

Contamos para ello con:

a) Proyecto de Coeducación (Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación).

El Coordinador/a y los participantes en el Proyecto de Coeducación trabajarán en:

- Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas.
- Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en los Consejos Escolares y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa “Cambios Sociales y nuevas Relaciones de Género”
- Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.
- Coordinar y desarrollar las actividades programadas por este Departamento relacionadas con el área de la mujer (Día contra la Violencia de Género, Día internacional de la Mujer, Día Internacional de la Salud de las Mujeres...) algunas de ellas en colaboración con Centro de Información de la Mujer del ayuntamiento de Estepona.

b) Impartición de la materia Educación para la Ciudadanía.

c) Temas transversales en la programación de cada uno de los Departamentos.

## **16. ACTUACIONES CONJUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PAZ, FACILITAR EL DIÁLOGO Y LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA.**

### **16.1. Asamblea de clase.**

Sería conveniente fomentar la ASAMBLEA DE CLASE, que tomaría decisiones que afectan a todo el grupo y a través de ella, tanto el Equipo docente como el Tutor o Tutora pueden establecer cauces de participación y resolución de conflictos.

Personal responsable: un profesor o profesora del grupo.

Procedimiento a seguir: mensual

### **16.2. Delegados.**

El/la Delegado/a elegido por el grupo es el interlocutor directo con el Tutor y el equipo educativo. En caso de ausencia del delegado/a, el/la subdelegado/a electo debe realizar sus funciones.

Los/as delegados/as deben fomentar la convivencia, colaborando con los tutores en los temas que afectan a la convivencia del grupo. Asimismo llevarán un control del aula y su material (informará al tutor o tutora o a la Secretaria de cualquier incidente que pudiera suceder).

### **16.3. Tutor o tutora.**

El tutor o tutora debe establecer un estilo de relaciones, de acuerdos, de pactos, transmitiendo unos valores básicos sobre convivencia humana y haciéndoles actuar de acuerdo con ellos. Debe desarrollar conductas y habilidades que les permitan vivir libre de violencia.

### **16.4. Departamento de orientación.**

El equipo de orientación regulará el plan de actuación junto con los tutores y tutoras para promover y fomentar los valores cooperativos y pacíficos. Los orientadores lo coordinarán en las sesiones de tutores y tutoras con ellos/as.

### 16.5. El Equipo Docente.

El equipo docente potenciará la información básica que proporciona el conocimiento, habilidades en la vida y respeto para la mejor convivencia del grupo.

Este Equipo se reunirá:

- Tantas veces como lo vea conveniente o sea requerido por cualquiera de los miembros que lo integran, independiente de las reuniones de evaluación.
- Siempre en caso de asunto grave del grupo.
- También para cualquier coordinación con el ETCP.
- Mínimo una vez al trimestre para llevar a cabo una coordinación unificada de máxima sintonía en la actuación con el grupo concreto.

### 17. ACTUACIONES COORDINADAS DEL CENTRO CON INSTITUCIONES EXTRAESCOLARES.

Las personas responsables serían: Departamento de actividades extraescolares y departamento de orientación.

El procedimiento a seguir:

Coordinar actividades, charlas, programas propuestas por:

- 1.- La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Estepona.
- 2.- Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Estepona.
  - 2.1.- Servicios Sociales Comunitarios:
    - Alumnado absentista.
    - Familias con problemas económicos.
    - Alumnado con problemas de maltrato.
  - 2.2.- Equipo de tratamiento de familia:
    - Alumnado con riesgo social y familia en riesgo.
    - Visita periódica al alumnado del IES.
  - 2.3.- Drogodependencia :
    - Seguimiento de programas de prevención de drogodependencia.
    - Derivación de familias o alumnado con consumo.
    - Concurso de carteles para la prevención de la drogodependencia.
  - 2.4.- Inmigración :
    - Subvenciones y ayuda a familiares.
3. Delegación de la Mujer del Ayuntamiento de Estepona.

- Campañas de sensibilización de la igualdad de género: concurso de carteles, charlas, exposiciones...



- Desviación de casos de violencia de género.
- Material para prevención de violencia.

#### 4. Policía Local.

- Campaña de sensibilización de accidentes de tráfico.
- Control en la entrada, recreos y salida del alumnado del IES.
- Control de alumnado absentista.

#### 5. Organizaciones Sociales.

##### 5.1.- Asociación Coordinadora Abril:

- Prevención de drogo-dependencia, Habilidades sociales y Sexualidad

### **18. ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y EL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.**

Con el objeto de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, se establecen los siguientes mecanismos:

- 1.- Programa de Transito de Educación Primaria a Secundaria.
- 2.- Plan de acogida para alumnado de nueva incorporación al centro.
- 3.- Plan de acogida e integración de nuevo alumnado inmigrante.

Estos Planes y Proyectos se encuentran recogidos en Plan de Orientación y Acción Tutorial.

### **19. PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR: AUTODIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Proponemos realizar, para el próximo curso escolar, la reciente propuesta del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación en colaboración con las Comunidades Autónomas y que se ha puesto a disposición de los centros educativos: *un instrumento de auto-diagnóstico de la convivencia escolar*.

La utilización de este instrumento puede permitir obtener el auto-diagnóstico de la convivencia en el centro. Para que este auto-diagnóstico sea fiable y útil, es necesario que respondan la mayor parte del alumnado y del profesorado de los niveles que el centro haya decidido evaluar en Educación Secundaria Obligatoria. Los resultados se pueden comparar con los obtenidos en el Estudio Estatal de la Convivencia, llevado a cabo en dicho nivel educativo. La utilización de esta aplicación en distintos momentos permite comparar el auto-diagnóstico de la convivencia en dichas situaciones para conocer así la evolución de la convivencia en el centro.

Para facilitar la aplicación de las pruebas, es conveniente que una persona del centro la coordine:

- Acompañando a los grupos de estudiantes participantes a la sala de ordenadores en un horario previamente establecido y ayudando a resolver sus dudas
- Solicitando al profesorado que imparte docencia en los grupos seleccionados para la evaluación, que responda al cuestionario y recordándole la importancia de que conteste en el plazo indicado.
- El diagnóstico del centro se enviará a la dirección de correo electrónico que la persona que coordine esta evaluación haya escrito cuando solicite las claves. Para cualquier consulta o duda:

**Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense de Madrid, a Javier Martín. Tfno.: 91 394 29 36 Correo electrónico: [convivenciaescolar@psi.ucm.es](mailto:convivenciaescolar@psi.ucm.es)**